



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**TESIS**  
**PROPONER ESTRATEGIAS JURÍDICAS SOCIALES**  
**PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LA**  
**MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO**  
**FAMILIAR EN PERÚ**  
**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**Autor:**

**Ramírez Castillo Lelia Idalina**

**<https://orcid.org/0000-0003-2338-9621>**

**Asesor:**

**Chanduvi Quispe Roger Jesús**

**<https://orcid.org/0000-0002-2042-499X>**

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú**

**2019**

**Proponer estrategias jurídicas sociales para disminuir la  
violencia contra la mujer y los integrantes del grupo  
familiar en Perú**

**TESIS**

**Para optar título profesional de abogada**

**Presentado por:**

Lelia Idalina Ramírez Castillo

**Aprobado por:**

---

Mg. Daniel Guillermo Cabrera Leonardini

**Presidente**

---

Dr. Jorge Luis Idrogo Pérez

**Secretario**

---

Abg. Yannina Yannet Inoñan Mujica

**Vocal**

## **DEDICATORIA**

A mis padres quienes han sido las personas más importantes en mi vida, por sus enseñanzas a superarme, a mi esposo e hijos, por el apoyo incondicional.

A ellos, por haber sido mi fuente de inspiración y motivación en este proceso de concretar una meta profesional, el ser Abogada.

Dedico a ellos mi investigación por el significado de trabajo, esfuerzo y dedicación que esta representa; pues este es un modo de expresión a su infinito amor, y comprensión que siempre han tenido y tienen para mí en cada decisión y acción de mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

El agradecimiento es con mucha estima y atención para todos aquellos profesionales de la Universidad Señor de Sipán, quienes han compartido sus conocimientos impartiendo sus enseñanzas y herramientas necesarias para con ética y buen honor ejercer la noble profesión de Abogada.

A todos aquellos profesionales administrativos de la casa de estudios, quienes a través de sus funciones permitieron la orientación y ejecución de este proyecto que hoy se convierte en una meta profesional real y concreta.

A todas aquellas personas quienes han compartido conocimiento, enseñanzas y consejos para mi desarrollo personal, social, laboral, profesional y académico.

## **RESUMEN**

El presente estudio trata sobre una problemática que afecta gravemente la salud, economía y el desarrollo del país, pues sus secuelas son graves y de gran alcance. Con esta investigación se pretendió proponer estrategias jurídicas sociales para disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú. Se ha desarrollado bajo una investigación aplicada, para lo cual fue necesario estudiar la realidad, lo que demandó aplicar un cuestionario cuyos informantes se consideró: Policía Nacional del Perú de la Comisaria del Norte, Trabajadores del Centro Mujer, Fiscalía del Ministerio Público prevención del delito, Poder Judicial jueces, Abogados Docentes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, Abogados Docentes de la Universidad Señor de Sipán, Abogados que operan en el Poder Judicial, todos pertenecientes al ámbito de la Región Lambayeque, seleccionados bajo un muestreo no probabilístico. Entre los resultados se determinó que los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar siguen aumentando en el país, por lo que es necesario establecer estrategias jurídicas basadas en los factores y la naturaleza del problema. Puesto que, los factores que influyen en este desencadenante problema son la política, religión, cultura y aspectos sociales, convirtiéndolo en un problema mucho más grave y difícil de erradicar con las políticas vigentes. En ese sentido, resulta idóneo establecer nuevas estrategias jurídicas sociales que velen la efectiva aplicación, ya que en la actualidad hay una aplicación parcial de las que existen no logrando los resultados requeridos.

Palabras clave: discriminación, género, estrategias, políticas

## ABSTRACT

This study is about a problem that seriously affects the health, economy and development of the country, since its consequences are serious and powerful. This research aimed to propose social legal strategies to reduce violence against women and members of the family group in Peru. It has been developed under an applied investigation, for which it was necessary to study the reality, which I demand to apply a questionnaire whose informants were considered: National Police of Peru of the North Commissioner, Workers of the Women's Center, Prosecutor of the Public Prosecutor's Office crime prevention , Judiciary Judges, Teaching Lawyers of the Pedro Ruiz Gallo University, Teaching Lawyers of the Lord of Sipan University, Lawyers operating in the Judiciary, all belonging to the Lambayeque Region, selected under a non-probabilistic sampling. Among the results, it was determined that cases of violence against women and family group members continue to increase in the country, so it is necessary to establish legal strategies based on the factors and nature of the problem. Since, the factors that influence this triggering problem are politics, religion, culture and social aspects, making it a much more serious problem and difficult to eradicate with current policies. In that sense, it is appropriate to establish new social legal strategies that ensure effective application, since there is currently a partial application of those that exist not achieving the required results.

Keywords: discrimination, gender, strategies, policies

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	iii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iv
<b>RESUMEN</b> .....	v
<b>ABSTRACT</b> .....	vi
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>1.1. Realidad Problemática</b> .....	9
<b>1.2. Antecedentes del Estudio</b> .....	12
<b>1.2.1. A nivel internacional</b> .....	12
<b>1.2.2. A nivel nacional</b> .....	17
<b>1.2.3. A nivel local</b> .....	26
<b>1.3. Teorías relacionadas al tema</b> .....	26
<b>1.3.1 Familia</b> .....	26
<b>1.3.2 Estrategias jurídicas sociales</b> .....	27
<b>1.3.3. Violencia familiar</b> .....	36
<b>1.3.4 Estrategias jurídicas y sociales aplicadas a la violencia familiar</b> .....	48
<b>1.3.5 Legislación comparada</b> .....	52
<b>1.4 Formulación del Problema</b> .....	56
<b>1.5 Justificación e importancia del estudio</b> .....	56
<b>1.6 Hipótesis</b> .....	57
<b>1.7 Objetivos</b> .....	57
<b>1.7.1 Objetivo General</b> .....	57
<b>1.7.2 Objetivos Específicos</b> .....	57
<b>II. MATERIAL Y MÉTODO</b> .....	58
<b>2.1. Tipo y Diseño de Investigación</b> .....	58
<b>2.2. Población y Muestra</b> .....	58

2.3 Variables, Operacionalización.....	60
2.3.1 Definición operacional de las variables .....	60
2.3.2 Operacionalización de variables .....	61
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad...62	
2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	62
2.4.2 Validez y confiabilidad .....	63
2.5 Procedimiento de análisis de datos .....	63
2.6 Criterios éticos.....	63
2.7 Criterios de Rigor científico.....	64
<b>III RESULTADOS .....</b>	<b>66</b>
<b>3.1 Resultados en Tablas y Figuras .....</b>	<b>66</b>
3.1 Resultados en Tablas y Figuras .....	74
3.2. Discusión de resultados.....	75
3.3 Aporte científico.....	80
<b>3.3.1 PROPUESTA LEGISLATIVA.....</b>	<b>80</b>
<b>IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>83</b>
4.1 Conclusiones .....	83
4.2 Recomendaciones.....	84
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO N° 01 – CUESTIONARIO .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO N° 2 “Número de casos de violencia atendidas por los CEM - AÑO 2017” .....</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO N°3 “ESTADÍSTICAS DEL INEI” .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO N° 4 “Número de casos de violencia atendidas por los CEM - AÑO 2019” .....</b>	<b>95</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática**

La Organización Panamericana de la Salud (2018) señala que: “En las últimas dos décadas la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha sido objeto de importantes debates, leyes y políticas internacionales y nacionales”. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) establece tipologías de violencia como es la violencia física, la violencia sexual y la violencia psicológica, en ese sentido en el contexto internacional Según la Organización Mundial de la Salud, aunque las mujeres pueden agredir a sus compañeros y aunque también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia es soportada en proporción abrumadora por las mujeres y es infligida por los hombres Organización Panamericana de la Salud (2018).

Se puede observar como la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha sido reconocido por instituciones de nivel mundial, en la cual reconocen el incremento en los últimos años, viéndose perjudicada las féminas quienes en su mayoría son atacadas por los hombres, en ese sentido en una investigación realizada por la Organización Mundial de la Salud y presentada en su informe por la Organización Panamericana de la Salud (2018).

En algunos países como, entre el 9.99 % y el 68.9 % de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina en algún momento de su vida los datos extraídos señalan que el porcentaje de mujeres alguna vez unidas que fue víctima de violencia física por parte del cónyuge o de otra persona alcanza 42,1 % en Colombia, 26,3% en Haití, 26,7 % en Nicaragua 11,4 % y 31,3 % de las mujeres que reporta violencia por parte del esposo o compañero señala haber sufrido algún tipo de violencia sexual en su relación de pareja. En Estados Unidos, la tasa de violencia en citas registrada entre mujeres adolescentes varía entre 19 % y 61 %.

Se puede apreciar como la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar se viene incrementando en distintos países, presentando cifras a las cuáles no se les puede perder de vista, esta situación da señales de problemas ya no desde el punto de vista jurídico sino también desde el punto de vista social, en ese sentido se debe tener en cuenta el aporte de nuevas formas o mecanismos que permitan prevenir este tipo de

violencia y disuadir a los victimarios a no cometer estos ilícitos actos que están tipificados en el Código Penal.

Continuando con la descripción de la realidad problemática en el ámbito nacional, en nuestro país, “04 de cada 10 mujeres, entre 15 a 49 años de edad, sufrieron alguna vez violencia por parte de su pareja (ENDES 2007-2008). 8.3% de las mujeres alguna vez unidas refirieron que fueron obligadas a tener relaciones sexuales (ENDES 2007- 2008). 233 mil 240 mujeres sufrieron violencia familiar y/o sexual desde el año 2002 al 2009, según reportes de los Centros de Emergencia Mujer del MIMP”. En el año 2015, a nivel nacional, el 70,8% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero.

Carmen Peña & Otros (2017), nos dice que:

Entre las formas de violencia, destaca la violencia psicológica y/o verbal (67,4%), que es la agresión a través de palabras, injurias, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situaciones de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para minar su autoestima; la violencia física (32,0%) es la agresión ejercida mediante golpes, empujones, patadas, abofeteadas, entre otras y la violencia sexual (7,9%) es el acto de coacción hacia una persona a fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba o la obliga a tener relaciones sexuales 55. En el año 2015, la violencia fue mayor en los departamentos de Apurímac y Arequipa (85,0% y 82,6%, respectivamente.

Asimismo a diferencia del año 2014, la violencia estuvo muy marcada en los departamentos de Junín, Huancavelica y Apurímac (83,2%, 81,1% y 80,6% respectivamente), sin importar el tiempo que requiere para su recuperación Estos tipos de maltratos causa daño a la integridad corporal o a la salud de una persona o más del grupo familiar. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que pudieran haber ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin considerar el tiempo que requiera para su recuperación (Peña, y otros, 2017).

Ante esta situación nacen interrogantes como por ejemplo que se está haciendo para resolver o contribuir a prevenir y enfrentar este problema jurídico social que está atravesando nuestro país, al respecto existen normas como la ley N° 30364 el cual tiene por objeto “fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia

contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familia” (Art. 1). Asimismo tenemos otras leyes como el Código Penal, Código Procesal Penal y decretos legislativos como el 957, entre otros. En resumen nos preguntamos cuanto ayudado en la prevención del delito, sinceramente poco o nada, cada día el incremento de estos ilícitos van en aumento y con mayor ferocidad y violencia.

En el ámbito local el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reportó que:

En lo que va del año, un total de 1095 casos de violencia física, sexual y psicológica contra mujeres y menores de edad en Lambayeque. El Centro de Emergencia Mujer de José Leonardo Ortiz, inaugurado hace pocas semanas, es el que concentra la mayoría de los casos por temas de violencia, pues aquí se han reportado 361 casos, seguido de Chiclayo con 355 casos, Lambayeque con 226 y Ferreñafe con 154. En el informe señaló que las mujeres entre los 18 y 59 años son las más propensas a las agresiones físicas, mientras que las menores entre 0 a 17 años, a las agresiones sexuales. (Ministerio de la Mujer, 2017)

Según el diario El Comercio (2016) manifiesta que:

El Poder Judicial informó que durante el 2015 y el 2016, se impusieron 100 condenas por el delito de feminicidio en nuestro país. Ello de acuerdo al Registro Nacional de Condenas de la institución. Del total de las sentencias, 52 condenas se registraron en el 2015 y 48 en la primera mitad de este año. Según el Poder Judicial, el aumento en el número de sentencias en el año 2016 se debe a que la "acción represora de los jueces" se ha intensificado. Las sentencias fueron impuestas en aplicación de los artículos 107 del Código Penal, que sanciona este delito con penas no menores de 15 años de cárcel, y el 108-B que lo castiga con una sanción superior a los 25 años de prisión.

Es importante recalcar que las sentencias van de menos a más, en ese sentido las condenas representan un indicador de que el delito de asesinato de mujeres es alarmante, ante esta problemática es necesario que el Estado peruano, tome acciones concretas como políticas estratégicas jurídico sociales que combatan desde la raíz estos problemas sociales que cobra cada día vidas humanas, específicamente mujeres, ante esta situación resaltan preguntas ¿Qué hace el estado para contrarrestar este flagelo?, ¿Qué medidas preventivas se están dando desde el Ministerio de la Mujer?, estas interrogantes y otras más se desarrollan en la presente investigación.

Hoy en día existe el Observatorio Nacional de las Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual es “un espacio de información y transferencia de conocimiento. Tiene por finalidad monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información acerca del cumplimiento de las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano en materia de violencia de género” (Observatorio Nacional de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, 2018).

Se constituye en un instrumento del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con la Ley N° 30364, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021, y otros instrumentos normativos asociados al tema. Se reconoce y aplaude esta iniciativa, sin embargo no es suficiente, porque no baja al llano, donde debe organizar a la población a universo para prevenir estos delitos y sobre todo disuadir al victimario. En ese sentido se está realizando la presente investigación para buscar mecanismos que permitan disminuir los altos índices de mujeres atacadas así como los integrantes del grupo familiar.

## **1.2. Antecedentes del Estudio**

### **1.2.1. A nivel internacional**

Molina (2015) ha desarrollado un estudio de postgrado bajo el tema “Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar” para optar el grado de Doctor en el Programa de Medicina legal, Toxicología y Antropología Física por la Universidad de Granada. Entre las conclusiones que ha establecido a lo largo de su investigación señala que la violencia cometida en contra de las mujeres es un problema de salud pública que requiere la valoración médico-forense como un instrumento indispensable para las decisiones judiciales, pues ahí se consigna el daño y secuelas ocurridas en la víctima lo que va determinar el grado la violencia cometida en su contra.

González (2013) ha desarrollado un estudio de postgrado bajo el tema “La violencia contra las mujeres: análisis públicas españolas desde la perspectiva de género”, investigación presentada para optar el Grado de Doctora en Derecho con mención en

Género y diversidad por la Universidad de Oviedo en España. Se extrae del estudio analizado como parte de las conclusiones los siguientes datos.

La violencia cometida en contra de la mujer es la expresión de poder, dominio, autoridad, fuerza y conflicto. Sin embargo, actualmente el género ha sido una de las políticas sociales con mayor aceptación y presencia, lo que conlleva a determinar que esta es una forma transformadora que ha politizado la lucha contra la violencia en contra de la mujer. Entonces es así que, las teorías feministas han cooperado en conceptualizar y tratar la compleja naturaleza de la violencia que padecen las mujeres en los diferentes planos de su vida, basado en la discriminación y afectación de los derechos humanos de estas. Precisa también que existen categorías dentro de las víctimas de violencia, y es que las más atacadas son grupos de mujeres extranjeras, mujeres jóvenes, mujeres con estándares de pobreza y mujeres casadas. Todas ellas afectadas por una violencia generalizada en su mayoría heredada, es decir transmisible a través de un sistema patriarcal que se hace difícil romper.

Moscoso, Pérez y Estrada (2012) desarrollaron un informe de impacto psicosocial del Femicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez titulado “Violencia contra las mujeres en el Estado de México”, el cual fue publicado promovido por la Fundación Ford México. Las autores dejan precisar en las conclusiones que la violencia que enfrenta la mujer es parte de una tradición cultural histórica basada en la desigualdad, indiferencia y aquiescencia por parte de su entorno familiar, social y de parte de las mismas autoridades quien han legitimado la discriminación que estas padecen, convirtiéndole así en un problema social de todos.

Además añaden que, el sistema patriarcal es un factor determinante en la violencia en contra de las mujeres, pues se ha transmitido un mando o poder masculino presente en las costumbres que lleva a una forma de actuación del varón en el hogar y su trato con la mujeres e hijas mujeres muy diferente al trato que tiene con los hijos varones. De esa manera, se concibe la existencia de una división de los sexos que actúa de forma natural en la conducta humana

apoyada en prácticas culturales y en su arraigo que ha tenido a lo largo de la historia generando así la desigualdad y la violencia en contra de la mujer, conducta que muchas veces la mujer apoya y colabora a construir dicha separación de sexos marcando tales diferencias.

La situación de vulnerabilidad que enfrenta la mujer víctima de una situación violenta alcanza a los integrantes de su hogar quienes padecen paralelamente una situación vulnerable, lo que les limita sus posibilidades y ejercicio de capacidades para su desarrollo, además del riesgo en que ponen su integridad física, psíquica y social, sin dejar de mencionar la inseguridad social y jurídica en la que viven por la desconfianza en las autoridades quienes en vez de solucionar o buscar las medidas sobre cómo atender esta problemática, han desligado su responsabilidad.

Villa y Araya (2014) desarrollan un estudio de pregrado bajo el tema “Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y tratamiento recibido en el Centro de la Mujer La Florida” presentado para optar la Licenciatura en Asistente Social por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano en Santiago de Chile. Las autoras en el marco del desarrollo de su estudio han dejado entrever en las conclusiones lo siguiente:

La mujer sufre una violencia por el mismo aislamiento que ha sufrido años tras año, década tras década, pues esta ha sido posicionada como la responsable y única encargada del cuidado de los hijos y las labores domésticas y tareas del hogar, cuya independencia se ha visto frustrada por que es el hombre quien tiene el dominio sobre su autonomía. La violencia intrafamiliar es un problema social que requiere para la implementación de políticas la participación de la ciudadanía que en su mayoría es el desencadenante de este problema, en trabajo con un Trabajador Social quien debe cumplir un rol de activo en el plano social con trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, es decir junto a otros profesionales con el mismo fin lo que permitirá un trabajo integral con intervención rápida y eficiente que arroje respuestas positivas. Este cambio conlleva también un trabajo con las víctimas en cuanto a su educación sobre estos temas, pues debe comprenderse

la violencia intrafamiliar comprende o es parte de las relaciones abusivas del contexto sociocultural que sin lugar a dudas es impuesto por el patriarcado, el cual se caracteriza justamente por prácticas abusivas se reproducen en el contexto familiar e individual. Ello se transmite con patrones de conducta que cumplen un rol formador en el núcleo familiar, lo que forma las actitudes y rigidización y jerarquización de la estructura familiar.

Zurita (2014) ha desarrollado un estudio de postgrado bajo el tema “Violencia contra la mujer: marco histórico evolutivo y rendición del nivel de riesgo” para optar el grado de Doctor en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid en España. El autor a lo largo de la investigación ha establecido que:

La violencia contra la mujer sigue y continúa siendo un problema difícil de contrarrestar, predominado siempre como agresores la pareja o ex pareja de la mujer, quienes ocasiona lesiones graves que en muchos casos llega hasta ocasionar la muerte. Pero, esta también se manifiesta en otros contextos, como es en el plano familiar, vecinal, social, político, religioso y otros donde se discrimina a la mujer por el solo hecho de ser tal, a través de las actitudes, vivencias y comportamientos con violencia que generan daño, malestar y sufrimiento a la víctima y a su entorno más cercano que por lo general son los hijos o personas mayores a su cargo, o discapacitados quienes dependen de la víctima principal.

Un aspecto muy importante sobre el que enfatiza el autor, es que es la misma víctima quien justifica la violencia en la que vive con el propósito erróneo de que de esa manera dejará de ser tratada humillantemente; sin embargo, la realidad es que esta se encierra en un círculo más ofensivo y humillante, pero sobre todo más peligroso, en el cual se extiende la dominación unidireccional del varón hacia ella, pues los actos violentos se convierten cada vez más repetitivos y constantes, generando un ciclo de violencia que se hace imposible frenar.

Román (2016) desarrolló un estudio de post grado con el tema “La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional”, el cual presentó para optar el grado de Doctora en Derecho Constitucional por la Universidad Rovira I Virgilia en Tarragona-España. La autora establece a través de sus conclusiones que:

La violencia contra las mujeres es un problema universal que adopta múltiples formas en su ejecución abusiva de poder desde los diferentes aspectos geográfico, político, social, económico o cultural. De ese modo, este problema representa la forma más brutal o modo de expresión de discriminación dirigida en contra de las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres consideradas para sus agresores como personas con derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Es de esa forma, que la violencia de género es una violación grave y generalizada de los derechos fundamentales de la mujer, por cuanto afecta gravemente su dignidad de la persona.

Debe ser una prioridad para el Estado alanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y varones, a través de la acción de los poderes públicos con la aplicación de políticas públicas; pues el Estado debe garantizar el derecho de protección de las víctimas de violencia de género de dimensión constitucional que deriva directamente del derecho a la vida y la integridad personal, pues corresponde un deber del Estado adoptar las medidas normativas necesarias para proteger la vida y la integridad de las víctimas, que vincula a todos los órganos y autoridades del Estado, y genera una obligación individual o subjetiva de protección eficaz de las víctimas.

Rodembusch (2015) desarrolló un estudio de postgrado al cual denominó “El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España”, presentado para optar el grado de Doctor en Tutela familiar por la Universidad de Burgos en España. El autor ha manifestado a través de las conclusiones de su investigación los siguientes datos.

La violencia contra la mujer no la afecta únicamente a ella, sino que se ha enquistado en el contexto familiar bajo principios como el poder, género, etnia y clase social, un modo de expresión de desigualdad y discriminación, donde el status de poder lo tiene el varón como jefe del hogar ejerciendo poder autoritario sobre los hijos y la mujer, además de las personas que puedan vivir dentro del grupo familiar. Por lo tanto, respecto a los mecanismos de prevención y tutela que las políticas públicas debe garantizar el Estado deberán ser reestructuradas o en su defecto cambiadas a fin de que respondan a la necesidad de la situación que busca cambiarse, pues no es únicamente salvar a la mujer de la situación violenta en la que vive, sino también poner en salvaguardo a los integrantes del grupo familiar quienes también padecen del maltrato y violencia en el ámbito familiar.

Agrega que otro estándar a tomar en cuenta para la lucha en contrarrestar esta problemática hace necesario unificar un sistema que brinde garantías a la familia con miembros en situación de vulnerabilidad, proporcionándole las herramientas didáctica y prácticas que le permitan desarrollarse como una persona autónoma y plena, además de considerarse también muy necesario herramientas de armonización y coordinación de los sistemas de la discapacidad, incapacidad y dependencia, para evitar solapamientos, duplicidades y carencias o insuficiencias de cobertura. Por lo tanto, se considera realizar algunas mejoras y agregados para continuar con la aplicación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en España que ha venido demostrando gran respuesta ante este tipo de problemas para la atención de las personas en situación de dependencia, pues facilitan y colaboran en la reconstrucción de la autonomía personal e independencia.

### **1.2.2. A nivel nacional**

Peña, Vílchez y Otros (2017) han desarrollado un estudio titulado “Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco, como parte de las labores del Vicerrectorado

de Investigación de la Universidad Ricardo Palma en Perú. Se rescata como parte de las conclusiones del autor lo siguiente:

La violencia contra la mujer es un problema de salud pública afectando gravemente la integridad y dignidad de las mujeres y su entorno familiar, ya que afecta el desarrollo de estos, pues, son también víctimas de todo este proceso de violencia. Los factores que influyen en este desencadenante problema son la política, religión, cultura y aspectos sociales, pues es a través de ellos donde se visualiza actos de discriminación en contra de la mujer y que para la sociedad son permisibles, e incluso para las mismas víctimas, convirtiéndolo en un problema mucho más grave y difícil de erradicar con las políticas vigentes.

El desconocimiento de las víctimas o interés natural de convivir bajo esa ignorancia es un factor determinante de este problema, del mismo modo problemas de inseguridad ciudadana también cooperan y suman al incremento de esta problemática, pero principalmente lo ha constituido el patriarcado como un sistema implantado generación tras generación, que repite conductas como es el abuso de poder del varón hacia la mujer expresado a través de ordenes injustificadas, maltrato físico, verbal, psicológico y sexual, todo bajo una justificación o fundamento erróneo, el de protección del varón hacia su mujer y su familia. Siendo necesario, la mejora de políticas en cuanto a la prevención, protección y aseguramiento de las víctimas, poniéndolas en salvaguarda paralelamente con un proceso de reconstrucción de su integridad, valor y dignidad preparándoles para que una vez restablecidas puedan enfrentar a la sociedad y sus complejos permisibles sobre esta problemática. La solución idónea a este problema únicamente no consiste en sancionar severamente al responsable y alejarlo de las víctimas, sino que va más allá e involucra un trabajo más profundo con la víctima y su entorno afectado. Por lo tanto, el apoyo y atención profesional representa un aporte esencial en la solución de este problema, pues la prioridad es contribuir a diseñar, establecer y fundamentar lazos de independencia y autonomía en la víctima y en su entorno.

Alcázar y Mejía (2017) en un estudio de pregrado bajo el tema de “Eficacia de los mecanismos incorporados para proteger a las mujeres víctimas de violencia: análisis de expedientes de los Juzgados de Familia de Cusco-Diciembre 2015”, investigación referida para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Andina del Cusco. Rescatando como parte de las conclusiones arribadas de dicho estudio los siguientes aspectos:

La implementación de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar presenta herramientas ineficaces, empezando por el incumplimiento del plazo de 72 horas, así como tampoco se ejecutan políticas que muchas veces son hasta dictadas por el Juzgado, y protocolos que también son únicamente una formalidad escrita, pero en la práctica son acciones o misivas; de tal modo que dicha norma no garantiza los fines para los cuales fue diseñada.

La violencia que se comete en contra de la mujer es un problema mundial que ataca no únicamente a ella como víctima directa, sino también a cada uno de los integrantes que conforman su grupo familiar; un problema del cual ha sido responsable el Estado quien tiene la obligación y deber como institución representativa y paternalista de erradicar a raves de políticas públicas que revistan eficacia y eficiencia. Sin embargo, en la práctica ello no es observable, toda vez que este problema continúa incrementándose en gran medida por la gran incertidumbre que ha generado sus políticas vigentes. Por lo tanto, un modo de solución al problema debería estar enfocado desde la Unidad de Asistencia a las Víctimas y Testigos cuya institución a su cargo deberá contar con un mapa gráfico y geo-referencial de registro de víctimas con las respectivas medidas de cada uno, que además deberá ser un sistema intercomunicado con las instituciones encargadas de cooperar al cumplimiento de dichas medida, además de otra institución supervisora de tal cumplimiento, con la premisa de que lo ideal sería que tal supervisión sea una tarea que involucre a instituciones privadas sin fines de lucro.

Echegaray (2018) en un estudio de postgrado bajo el tema “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio” presentado para optar el grado de Maestra en Derecho Penal por la Universidad Nacional Federico Villareal en Perú. Llegó a determinar cómo conclusiones de la investigación los siguientes datos:

La ola de violencia que enfrenta la mujer ha traspaso medios de comunicación, cifras reales y casos muy cercanos, es un problema que no tiene freno, pues continúa creciendo alargadamente. Una realidad grave para el Estado Peruano donde el derecho a la vida e integridad de la mujer y sus integrantes son bienes jurídicos afectados y vulnerados casi todos los días. La actual política y más reciente normativa lo constituye la Ley N° 30364 que presenta aun deficiencias en su modo de aplicación, pues esta no responde a los resultados que se esperaba con su promulgación y ejecución, sino que la realidad continúa siendo la misma e inclusive las cifras y formas en que se presenta el feminicidio sigue siendo más alarmante.

Las medidas o políticas propias del Estado Peruano representan los modelos de países desarrollados que no responden a la realidad peruana y ello es la razón por la que dichas políticas no dan respuesta a los objetivos por los cuales fueron diseñadas. Se trata de políticas que bajo ninguna forma aportan a la prevención de la violencia en contra de la mujer y afectación a sus integrantes del grupo familiar. Las políticas públicas que actualmente se vienen ejecutando presentan una naturaleza diferente a la que se necesita, y es que buscan únicamente castigar severamente a quien comete actos de violencia, discriminación o maltrato a la mujer con penas severas que sirvan como ejemplo para evitar más conductas de ese tipo; sin embargo, la realidad es que la realidad peruana no funciona de tal modo, porque en todo caso habría que solucionar primero el sistema de enseñanza educativa, lo cual tomaría años y años para empezar a ver resultados, lo cual resulta imposible ya que existe también un sistema patriarcal de la violencia que ha venido siendo transmitido de generación en generación.

Nomberto (2017) ejecutó el desarrollo de un estudio de pregrado bajo el tema “Implementación de un Órgano Auxiliar de Supervisión de las medidas de protección dictas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento”, presentado para poder optar el Título Profesional de Abogada por la Universidad Privada Antenor Orrego en Perú. La autora ha definido en la parte final de su investigación aludiendo como conclusiones los siguientes datos:

Existe una necesidad de crear un órgano supervisor de las medidas de protección en beneficio de la víctima de violencia durante el proceso judicial con el propósito de que estas se cumplan bajo los estándares de calidad que requiere y los fines que persiguen. Agrega que el tratamiento que debe recibir este tipo de problemáticas demanda políticas modernas con estrategias innovadoras a través de la celeridad, buen recaudo, prevención y castigo bajo métodos de enseñanza educativa a los agresores con resultados positivos pero como un requisito o condición para su restablecimiento e inserción a la sociedad.

En la realidad práctica que se observa en Juzgados, Ministerio Público, Comisarías y demás instituciones, para muchas de estas las políticas preventivas han representado un formalismo escrito, no cumpliendo la efectividad por las cuales generaron un gasto económico y procesal al Estado. El principal problema recae en que el Poder Judicial y Ministerio Público como instituciones autónomas poseen características y principios que predominan el ejercicio de sus funciones, y en resumen únicamente sólo aplican taxativamente lo que la norma señala, y no van más allá de ello, pues de los Magistrados no se observa nuevas teorías aplicables a estos casos, los cuales serían realmente beneficiosas. Además, de que deberían trabajar en coordinación con instituciones que han demostrado gran desempeño y laboral respecto a estas problemáticas como el CEM y su institución que los respaldan y acompaña, con la tarea preventiva enfocada desde el tratamiento de atención y recuperación de la víctima y sus integrantes del grupo familiar, vélgase decir reestructuración de autoestima y autonomía, valores y relaciones interpersonales, además de medidas dirigidas a desarrollar habilidad y

capacidades que les permita ejecutarse como personas autónomas e independientes de solvencia económica y emocional.

Pretell (2016) en un estudio de postgrado bajo el tema “Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad” desarrollado con el propósito de optar el grado de Maestra en Derecho penal por la Universidad Privada Antenor Orrego en Perú. Se extrae de la investigación parámetros muy relevantes como parte de las conclusiones entre las cuales la autora cita según las siguientes líneas:

La aplicación del control de convencionalidad por el Órgano jurisdiccional de Familia en búsqueda del fortalecimiento del derecho de tutela jurisdiccional efectiva de la víctima presenta ciertas observaciones que originan el incremento de este problema de violencia que enfrenta la mujer. Las agresiones intrafamiliares son cada día más frecuentes y con consecuencias más severas, hecho que se debe a factores como la falta de aplicación de criterios jurisdiccionales y políticas públicas idóneas respecto a la tolerancia de la violencia. Menciona haciendo mucho énfasis que es necesario implementar garantías institucionales y jurídicas, lo que conlleva a la necesidad urgente de ampliar el criterio de convencionalidad de los órganos jurisdiccionales con el propósito de fortalecer la tutela jurisdiccional efectiva de la víctima y sus integrantes del grupo familiar; pues es muy importante desarrollar y permitir ampliamente el razonamiento judicial del cual dependerá la aplicación de las medidas preventivas y ejecución de las mismas, generando seguridad en la víctima a poder enfrentar la situación que representa denunciar ser víctima de estos actos vejámenes porque fomenta sin lugar a dudas la confianza en la administración de justicia e instituciones a su cargo.

De esa manera precisa que, el fortalecimiento de la tutela jurisdiccional efectiva en beneficio de la víctima de violencia a través del control difuso de convencionalidad de los Jueces será una medida que cooperará arduamente en el tratamiento de esta problemática severa que enfrenta el país y sobre el cual cada día se observa números alarmantes de muerte de mujeres por

violencia. Este control difuso de convencionalidad de los Jueces involucra un razonamiento judicial más profundo que debe estar enfocado desde un punto de vista constitucional, valiéndose de instrumentos internacionales que ha ratificado el Estado Peruano, generando así nuevas teorías en materia de Derechos Humanos abriendo el dinamismo jurisprudencial, lo cual traerá excelentes resultados, pues promocionará de inmediato una justicia rápida y oportuna, eficiente y de confianza ante los ojos de los justiciables.

Romero (2016) en un estudio de pregrado bajo la denominación “Análisis de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del Primer Juzgado de Familia de Arequipa-2015”, presentado para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Nacional de San Agustín en Perú. El autor deja entrever en sus conclusiones siguientes datos:

La violencia cometida en contra de la mujer es un flagelo que representa atraso para el desarrollo del país. Con la nueva ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar no se está cumpliendo ese fin de erradicar o al menos disminuir la problemática, sino que esta norma presenta deficiencias en su aplicación y una de las razones es la carga procesal que existe en los Juzgados y Ministerio Público, pues el principal modo de incumplimiento de la norma está relacionada con los plazos y este es principalmente el referido a las 72 horas que establece la norma para poder remitir los actuados al Ministerio Público. De ese modo, los Juzgados a causa de la carga procesal no pueden responder y cumplir con el principio de celeridad, sumándole el alto número de audiencias programadas y las cantidades de las mismas que no se ejecutan por responsabilidad de alguna de las partes lo que lleva a pérdida de tiempo.

Agrega que es necesario replantear el modo de aplicación de la norma, por cuanto esta norma tiene una naturaleza positiva que si bien no está respondiendo actualmente de forma eficiente, requiero mayores estándares de calidad y medidas para su aplicación correcta, entre tanto garantizar

principios como el de razonabilidad y proporcionalidad en cuanto a las medidas de protección se refiera, el uso de medios de notificación en tiempo real, pronunciamientos de oficio que sean realmente necesarios para garantizar un debido proceso y aspectos conexos que permitan garantizar y proteger a la víctima.

Tovar (2014) ha desarrollado un estudio de pregrado bajo el tema “Perspectivas sociales sobre la violencia y sus efectos en los Hijos, en madres separadas del Distrito de San Jerónimo de Tunán, 2009-2010”, presentada para optar el grado de Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional del Centro del Perú. La autora en sus conclusiones establece lo siguiente:

La violencia que padece la mujer, los hijos y sobre todo mujeres separadas tiene secuelas en el aspecto psicológico de la persona que por lo general se expresa en la conducta de los mismos, problemas de socialización, timidez y aislamiento, generando consecuencias negativas más aun en niños y adolescentes quienes tienen menor desarrollo de habilidades y capacidades en el plano educativo, social y familiar.

Precisa además que, este sistema de patrones de conducta que se instituye como un núcleo en la familia afecta a varones y mujeres puesto que, los varones que viven en ese entorno son testigos sobre la violencia que reciben sus madres y ellos se forman bajo esa conducta por lo que son los más propensos en convertirse en agresores de mujeres cuando sean adultos, además de todos los conflictos que tienen que enfrentar durante su niñez, adolescencia y juventud. Pues, la ausencia paternal en cuanto se refiera a la presencia física y al vínculo afectivo se relaciona directamente con la inseguridad, el retraimiento y la inestabilidad emocional que enfrentan los hijos, afectándose así gravemente el desarrollo emocional del niño. Es importante, también empoderar a la mujer no solo en conocimiento, reconstrucción de autonomía e independencia emocional, sino que también en cuanto refiere a que fortalezca su emprendimiento como mujer y ser humano que le permita gozar de una solvencia económica evitando que esta

vuelva a caer en un círculo de violencia en una nueva relación conyugal descuidando la atención y apoyo a los hijos, generando resentimiento de estos hacia la madre. Es decir, las mujeres tienen el derecho de iniciar una nueva relación conyugal, pero para ello tienen que pasar un proceso de reestructuración emocional, autoestima y autonomía económica.

Vera (2015) desarrolló un estudio al cual denominó “Modelo de gestión para prevenir la violencia contra las mujeres: una propuesta integral para involucrar a las empresas en prevención de la violencia contra las mujeres en relaciones de pareja”, lo presenta ante la Universidad San Martín de Porres. El autor ha concluido que:

Los principios empresariales de ganar-ganar y en la Teoría de Género están dirigidos a las empresas grandes y medianas de los países de América Latina y representan una alternativa para poder hacer frente a la violencia contra la mujer obteniendo resultados inmediatos. Con esta estrategia lo que se pretende es preparar a la empresa para un mercado altamente sensible a la equidad de género; puesto que tomar medidas preventivas a la violencia que enfrenta la mujer es una forma de cooperar y aumentar su bienestar personal y por consecuencia familiar, facilitando un mejor desempeño laboral en la empresa aumentando así su compromiso con la institución y el establecimiento de una cultura de equidad altamente productiva.

La Teoría de Género y la Teoría Empresarial son altamente compatibles, y tienen principios y contenidos en común; por tanto, pueden compartir un marco de referencia basado en la equidad. Pues, el propósito de esta estrategia va a enfatizar al sistema empresarial que la violencia que recibe la mujer es un problema que afecta a toda la sociedad y que por consecuencia tiene consecuencias económicas para las empresas, por lo que invertir en la prevención de ello aumentará su imagen corporativa, además de los beneficios que pueda celebrar con el Estado.

### **1.2.3. A nivel local**

Neria (2013) desarrolló un estudio de pregrado bajo el tema “La violencia contra la mujer y la responsabilidad del Estado”, lo presentó para optar el grado de Abogada por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en la Ciudad de Chiclayo. La autora deja conocer a través de las conclusiones de su investigación lo siguiente:

La violencia en contra de la mujer se ha convertido en un problema social que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales, mismas que han generado toda una cultura donde la mujer representa un objeto de maltrato físico, sexual y humillaciones; es decir, la mujer sufre la violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales, resultando quebrantada su dignidad humana, igualdad, desarrollo y paz. Este es un tema preocupante que debería ser atendido de forma eficiente por parte del Poder Ejecutivo del Estado, sin embargo, la realidad se muestra que para el Estado hay temas más relevantes que el que viene siendo objeto de estudio, pues la verdad es que el Estado alude su responsabilidad sobre esta problemática.

Es el Estado el responsable de proyectar y ejecutar políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia que hoy enfrenta la mujer, pues una de sus obligaciones es atender con respuestas a través de la prevención, atención y castigo cuando estos hechos ocurran y así, castigar a los perpetradores, pero sobre todo garantizar la reparación y socorro a las víctimas.

## **1.3. Teorías relacionadas al tema**

### **1.3.1 Familia**

Varsi (2011) “La familia tiene una multiplicidad de definiciones tomando en cuenta las diversas disciplinas que la estudian. Tenemos una definición legal, política, sociológica, filosófica, antropológica, biológica, psicoanalítica por citar algunas. La coincidencia entre todas en el aspecto grupal, lo organizacional y la vinculación que une a sus integrantes. Debemos tener en cuenta que el fenómeno familiar no es un todo homogéneo. Es un mundo de relaciones diferentes que afectan a cada una de las partes en ellas insertas de

manera diferente, que exige de un enfoque multidisciplinario para su comprensión general” (P.18).

El diccionario de la Real Academia Española de (1732) “Reconociendo el origen latino, definía a la familia como el conjunto de personas que viven en una casa bajo el dominio de un sujeto. Este era el señor quien conjuntamente con sus allegados conforman una familia con base en dos criterios: convivencia y sometimiento” (P.19).

Cornejo (2011) “La familia no es un fenómeno exclusivo ni principalmente jurídico legal. Primera sociedad a la que ingresa inevitablemente todo hombre, la familia es un complejo de intrincadas imbricaciones donde confluyen y se inter-relacionan factores bio-fisiológicos, ético-religiosos, étnico-culturales, económico-sociales, psicológicos y educativos. Por tanto, las raíces de la problemática familiar se hunden en el más profundo de la psiquis de los individuos, de la idiosincrasia de los pueblos, de las convicciones medulares y las condiciones del medio social en que se desenvuelve. Dentro de tan amplio y heterogéneo contexto, la acción global del Estado y más específicamente la normatividad jurídico-legal pueden en alguna medida fundar, modificar o extinguir instituciones e incentivar o desestimular ciertos patrones de conducta sea por la vía directa de las permisiones y las prohibiciones, sea por la más sutil de una cierta función formativa de la conciencia individual y social” (P.27).

## **1.3.2 Estrategias jurídicas sociales**

### **1.3.2.1 Concepto general de las políticas**

El término política deriva de la palabra griega polis o políticos cuyo significado está relacionado o direcciona a la ciudad, al ciudadano o lo civil y público. En la historia se registra que, los griegos utilizaban este término polis como un vocablo para referirse a la comunidad integrada por un conjunto de hombres que residían en un territorio delimitado quienes estaban constituidos como una entidad autosuficiente y se encontraba regida por un gobierno propio (Sabine, 1994).

Por su parte, Max Weber ha conceptualizado a la política como un medio cuya característica es la lucha entre personas agrupadas para detentar el ejercicio del poder, para gobernar a otros. Así, se ha ido establecido que la primera necesidad que requiere un grupo de dos a más personas consiste en la toma de decisiones con miras a un objetivo en común. Pues, bien, cuando se habla de toma de decisiones basada en alternativas ello es hacer política; y la realidad es que todo grupo dentro de la dinámica social tiene que tomar decisiones, lo que implica que efectivamente es necesario contar con una estructura de poder, a través de un sistema de status y roles. De ese modo, hablar de política bajo su denominación más natural está relacionada con el logro del bien común, con características o valores que le diferencian, un modo expresivo de la moral cuya prioridad es la persona humana (Bracamonte, 2002).

El hombre es entonces un ser político en las diferentes esferas de su vida cotidiana, como es la cultural, social, económica, arte y política. Se le otorga esta característica al hombre, por cuanto la prioridad consiste en regular y coordinar la vida social por medio de una función de orden, defensa y sobre todo justicia para mantener la superación y la cohesión de un grupo social determinado. Así, la política ha venido desarrollándose como una actividad producida y reproducida por la ciudadanía, en tanto que la sociedad es el fruto de la capacidad organizativa de los individuos y del conjunto de relaciones humanas basadas en la capacidad de comunicarse para lograr fines comunes. De ese modo, es la sociedad el hábito natural de la política y se constituye como el conjunto de fenómenos sociales que se caracterizan por las relaciones de poder, influencia, gobierno y dirección de grupo social.

El propósito u objetivo de una política está en lograr una organización que facilite la simplificación de la burocracia administrativa y de tal modo, contribuir a que las actividades y los procesos de la organización logren sus propósitos. Cuando se habla de organizaciones nos estamos refiriendo al grupo de dos o más personas, que a pesar de ser un grupo menor este requiere actuar bajo políticas. De no actuar un grupo bajo políticas, presentará deficiencias en cuanto no funcionaría adecuadamente porque cada uno de los integrantes tienen sus propios intereses y empezaría los conflictos sobre ello, por lo que los resultados representarían un desgaste total (Álvarez, 2018).

La importancia de una política está enfocada a evitar la lentitud, defectos y pérdida de tiempo en las actividades que realice el grupo organizado, pues a través de una política

se pre-diseñan las medidas para afrontar aquellos conflictos que deben resolverse democráticamente. Se trata de lineamientos o directrices que funcionan como un marco de referencia para dirigir una organización de personas, es decir a través de estos parámetros se busca un comportamiento y ejecución de actividades con el propósito de lograr determinados fines que le interesan al organizador o líder del grupo.

En ese sentido, los elementos que forman parte de una política es que tiene que tener un objetivo, alcance o finalidad, plantea o conlleva al cumplimiento de roles y responsabilidades, pues debe contar con un responsable o líder que oriente y ejecute el cumplimiento de la finalidad de dicha política. Está involucrada directamente con la toma de decisiones en busca o dirigida a cumplir un objetivo haciendo uso de un poder moderado representado por el liderazgo.

La política y el poder son dos términos relacionados intrínsecamente, toda vez que el primero no puede ejecutarse sin un líder, y este líder no puede funcionar sin un grupo de subordinados. Parte de una democracia con ideas de bien común, desarrollo y objetivos comunes. Funciona como directrices o principios rectores para garantizar el cumplimiento de metas u objetivos.

En un inicio fueron utilizadas únicamente por empresarios quienes tenían la finalidad o propósito de dirigir sus negocios, y es así como hoy en día encontramos desde pequeñas, medianas y grandes empresas que para su funcionamiento y buen desempeño lo primero que realizan es el diseño de sus políticas, válgase decir las reglas o reglamento interno propio de la empresa, sobre el cual existe una obligación de cumplimiento por quienes se integren al equipo de trabajo. Estas políticas buscan un solo propósito, cumplir con la finalidad de la empresa, generar ingresos para su desarrollo de la misma.

Así observaciones diversas instituciones quienes cuentan con sus propias políticas, así en los hogares quienes también tienen sus propias reglas de convivencia, pues una política es una regla orientada a encaminar un determinado fin.

### **1.3.2.2 Políticas públicas y sus alcances**

Las acciones de gobierno y misión que este tiene para responder ante sus representados, le conlleva a trabajar en objetivos que respondan al interés, con eficacia y aun eficiencia, acudiendo así a la denominada política pública. El ideal correcto e idóneo es que un gobierno dirige a la sociedad haciendo uso de su poder como autoridad representativa,

tomando medidas y acciones coactivas, legales, políticas, financieras y administrativas, enfocadas a solucionar controversias que aquejan a la sociedad y a estructurar un orden y bien común para ella. Bajo esa perspectiva, se conceptualiza a las Políticas Públicas como aquella interacción entre gobierno y sociedad, ejercida mediante el poder público y el público ciudadano según diversas formas y grados de interlocución e influencia (Aguilar, 2012).

Tsebelis (2008) ha citado que, las políticas públicas tienen lugar en un régimen democrático haciendo ejercicio de la democracia en la toma de decisiones sobre políticas públicas.

Es importante mencionar que, el diseño o nacimiento de una política no es una decisión aislada propia de la autoridad a su cargo, sino que más responde a la toma de una decisión orientada a dar una solución a un problema que afecta a la sociedad. Las políticas públicas son las acciones del Gobierno para abordar temas complejos que atacan a la sociedad (Lehera, 2004).

De ese modo, se conceptualiza a las políticas públicas como un plan específico de acción orientado hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de problemas públicos específicos para beneficio de la sociedad y que esta goce de los estándares de calidad y protección que requiere, no olvidándonos que es la razón por la que las autoridades se encuentran hoy dotados de facultades para representarnos en el poder que ostentan.

El Gobierno ejerce sus funciones a través de la emisión de políticas, tal es que estas representan un instrumento de acción propio y primordial del Estado en su aspiración de transformar una situación o comportamiento. Pues, no puede pasarse por alto que, las principales funciones del Estado desencadenan a raíz de las políticas públicas lo que ejemplifica la interacción entre Estado y la sociedad. En otras palabras, este instrumento que se menciona representa una acción de la capacidad concreta, objetiva y de los mecanismos de regulación reales del Estado frente a las diferentes problemáticas y controversias que enfrenta la sociedad (Roth, 2002).

El Gobierno tiene la potestad de responder de forma inmediata como también no puede hacerlo, pero este tiene el deber que una vez que conozca la existencia de un problema lo pueda tratar, identificar y buscar la solución para contrarrestar a través de la formulación de políticas tomando como medios alternativas, propuestas, opciones o

medidas pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos. Ello se consigue a través de metas, lo cual será la base o un elemento central en la acción pública, puesto que de ello dependerá lograr el propósito de la misma.

Hay que precisar que, es importante y necesario que una política pública tenga un proyecto respecto al costo-beneficio de la misma, que permita conocer con anticipación los costes y beneficios asociados con cada alternativa y en la cuantificación económica de los mismos, ello va permitir tener un alcance cercano sobre la comparación entre las distintas opciones.

En la práctica para la ejecución de las políticas, estas se ven enfrentadas a un sinnúmero de factores que bien puede enfrentarse a numerosas dificultades a la hora de identificar los objetivos de las organizaciones y programas existentes, así como al momento de especificar los objetivos para el desarrollo futuro de programas, segundo que es la detección y generación de alternativas que permitan alcanzar los objetivos que consiste en el producto de esta actividad sería una lista de opciones de política pública, entre las que se pueden encontrar opciones ya conocidas o que cuentan con apoyos internos (identificación) y opciones desconocidas o que carecen de apoyos dentro de la organización (generación).

La naturaleza de las políticas públicas parte del rol o finalidad que estas cumplen, por ello es que resulta necesario añadir que estas han sido diseñadas para lograr un objetivo orientado a la atención de una necesidad de la población, promoviendo comportamientos con el fin de beneficiar a los ciudadanos y a la sociedad. En ese sentido, una política pública mal diseñada puede llegar a tener el impacto contrario al esperado, inhibiendo comportamientos que benefician a los individuos y generan bienestar social. Por lo que es importante, que estas respondan a la necesidad que busca solucionar, y sean priorizados en la agenda pública.

Una vez constituida una política pública, se conceptualizan ya como un conjunto de actividades representadas a través de programas, estrategias, procedimientos, leyes, reglamentos u otros con un propósito determinado, es decir un objetivo preciso dirigido a ejecutarse con la promulgación de tal política. Es decir, ya se habla de un modo de intervención pública directa sobre una determinada realidad social.

Subjetivamente, se concibe que las políticas públicas son el reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad tomados en cuenta por el Gobierno, cuyo interés está enfocado a lograr objetivos posicionados desde la necesidad de un bienestar colectivo para el desarrollo de la sociedad. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.

La implementación de políticas públicas por parte del Estado es la mejor expresión de intervención del Estado como respuesta a una situación problemática que aqueja a la sociedad. Se entiende por políticas públicas un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad sea esta de naturaleza económica, política, ambiental, social, cultural, u otra, este implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas.

Es un modo de acción tendentes a la solución de problemas públicos según como se ha venido indicando, los cuales están definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, precisamente por estar en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad (Canto y Castro, 2002).

Estas políticas implantan un modo de coerción entre el Estado y el sujeto, la cual puede ser ejercida de forma directa o coactivamente sobre el sujeto a través de las diferentes sanciones que se regulan en las normas sea por falta o delito, y, una manera más indirecta se ejecuta a través de normas que buscan prevenir, aconsejar, con la finalidad de moldear el comportamiento de la persona y lograr la convivencia pacífica (Lowi, 1964).

En cuanto al marco legal nacional, el Estado Peruano ha regulado en su artículo 4, numeral 1 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que es el Poder Ejecutivo el órgano que tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, mismas que representan un carácter obligatorio de cumplimiento obligatorio para todas entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, y sobre todo para los ciudadanos gobernados. Pues, el propósito de estas es lograr mejoras en la sociedad y la convivencia pacífica, dando pase al bien común social.

Durante la ejecución de las políticas públicas, es preciso mencionar que estas atraviesan varias etapas que configuran un ciclo, que puede conllevar incluso a un proceso de retroalimentación, donde la política pública no se extingue con la evaluación de sus resultados, sino que ésta puede dar lugar a una nueva definición del problema que inició el ciclo (Delgado, 2009).

### 1.3.2.3. Enfoques para el estudio de instrumentos de políticas

Existen cuatro escuelas descritas por Linder y Peters (1998) para el estudio de los instrumentos de política, entre ellos tenemos:

**La escuela instrumentalista:** Bajo esta escuela los partidarios seleccionan un grupo de instrumentos a los que ellos respaldan y le atribuyen todo el poder; estos instrumentos son seleccionados por el conocimiento de su funcionamiento interno, su efectividad probada, y su causalidad predictiva. Esperan un pequeño número de posibles resultados efectivos ante circunstancias ya definidas.

Con la aplicación de estos instrumentos se asegura un resultado expreso para un escenario problemático específico y convierte el fallo de la política pública en éxito, ya que la selección de los instrumentos obedece a un comportamiento racional, sin influencia de la política, y la ponderación del aspecto técnico para determinar la selección de los mismos.

**Escuela procedimentalista:** Esta es opuesta a lo que postula la escuela instrumentalista; los procedimentalistas no están de acuerdo con la propiedad de aplicabilidad universal de los instrumentos, es decir, para ellos el hecho de que uno o un conjunto de instrumentos sirvan para determinadas circunstancias y produzcan resultados determinados, no quiere decir que en todos va tener los mismos resultados.

Para ellos, solo se puede aplicar un instrumento específico para un problema en concreto; para ello la selección de instrumentos debe efectuarse a través de un proceso dinámico de adaptación más que por una estricta determinación técnica.

Bajo esta escuela de acuerdo al problema específico, un instrumento catalogado como malo puede lograr un resultado positivo para otro; por lo que señalan que antes de la aplicación del instrumento, no existe el instrumento bueno y el instrumento malo, todo

depende de su aplicación y las circunstancias en la que ha sido utilizado para poder calificarlo.

**La escuela contingentista:** Tiene una visión tradicional de planificación social que exige que los instrumentos deben elegirse de acuerdo a sus características de rendimiento y los requerimientos de una problema específico; esta escuela recoge aspectos tanto de la escuela instrumentalista como de la procedimentalista, con ello busca agentarse de la mejor herramienta posible a través de métodos racionales, y la vez lo adapta de la mejor al escenario problemático al que se enfrenta.

**Escuela constitutivista:** Tiene un alcance mayor que la corriente contingentista, ya que postula que además de conocer todas las particularidades del problema específico, que origina la elección de un instrumento, atiende también los significados subjetivos del mismo. Lo que implica también tener en cuenta las características instrumentales cuyas interpretaciones y significados es mediar por valores y percepciones.

Las herramientas o instrumentos de política, bajo la visión de esta escuela, “representan una forma práctica de construcción social cuyo significado y legitimidad es constituida y reconstituida con el pasar del tiempo.

#### **1.3.2.4 Las estrategias jurídicas sociales en las políticas públicas**

##### **a) Estrategias jurídicas**

Las estrategias jurídicas básicamente son aquellos planes y los medios utilizados para alcanzar propósitos y objetivos. Su formulación responde a propósitos a corto, mediano y largo plazo, donde los primeros son más fáciles y más rápidos de realizar que los últimos.

Para su elaboración es necesario que se cuente con una debida información del objetivo, analizar las decisiones, calcular y economizar energía. La estrategia formulada debe tener como base fundamental el reconocimiento puntual y general de donde se va partir y hacia donde se quiere llegar, aplicando los mecanismos que resulten convenientes. En cortas palabras la formulación de una estrategia jurídica necesita de información, cálculo de las decisiones y economía de energía en todos los ámbitos relacionados.

Además, en la formulación de la estrategia se debe tener muy en claro la verdadera naturaleza del problema, el campo donde se desarrolla el problema, las operaciones a

realizar para solucionarlo, los beneficios y los costos que genera su aplicación, debe considerar las fortalezas y las debilidades, e inclusive debe tener en cuenta los límites necesarios que impone la naturaleza del problema.

Así también, en la formulación se debe calcular capital, trabajo, la naturaleza y la disposición requerida para su aplicación, no se puede formular una estrategia sin analizar cuáles son los recursos con que se puede sostener su aplicación. Es muy importante que la estrategia sea razonable para quienes han de aplicarla, activa y pasivamente; por ejemplo no puedes crear y aplicar una estrategia, sin antes capacitar a quien ha de aplicarlo y concientizar sobre quien ha de recaer, porque puede ser que nadie se comprometa con su aplicación o que el objetivo no lo acepte porque le parece irrazonable.

No esta demás anotar que la estrategia formulada también debe tener su plan “b”, es decir que la estrategia jurídica debe ser capaz de ser modificable frente a factores no previstos, como por ejemplo los comportamientos de las personas. Una estrategia jurídica bien planificada debe ser capaz de resolver los efectos sorpresa, y utilizarlo a su favor.

#### **b) Estrategias sociales como parte de las estrategias jurídicas**

La formulación de estrategias sociales tal igual que las estrategias jurídicas requieren de un estudio previo del objetivo y lo que se quiere lograr; es decir también tiene en cuenta la causalidad, la posibilidad, realidad, la finalidad objetiva que se encuentra en los acontecimientos y la finalidad subjetiva.

Estas estrategias se basan en la participación de la sociedad, sea como persona natural o jurídica e involucra a las diferentes instituciones públicas y privadas. Funcionan como complemento de las estrategias jurídicas, abordando al problema desde sus causas, cuya finalidad es la eliminación de sus consecuencias.

Previo a la formulación de las estrategias sociales se debe hacer un estudio de los factores económicos, sociales, culturales, legales y psicológicos que están detrás del problema específico que se busca enfrentar.

Se materializan a través del diseño de las políticas macroeconómicas, sociales y sectoriales y en los programas sociales, que no pueden ser diseñadas sin antes conocer el problema en todas sus manifestaciones y los objetivos a lograr sobre el mismo.

### **1.3.3. Violencia familiar**

#### **1.3.3.1 Aspectos generales de la violencia familiar**

La violencia familiar es una de las problemáticas que ha venido enfrentando el país a lo largo de la historia, este problema atenta contra derechos fundamentales de la persona humana como son la vida, la integridad, la dignidad humana, el honor y otros derechos conexos. Es debido a la afectación que genera, por la que se ha considerado como un grave problema social que obstaculiza el desarrollo y superación de las personas que padecen esta violencia. Como se indica, es un problema que ha venido y viene ocurriendo década tras década, pudiendo decirse que incluso es una violencia tolerada, pues es innegable que incluso en la actualidad hay ciertos grupos que toleran y no responden ante niños maltratados, mujeres golpeadas, o abuso sexual, cuando la reacción debería ser enfrentar dichos actos y cooperar en su reducción y prevención (Aguilera, Pérez y Ortiz, 2008).

Una problemática que afecta gravemente la salud, economía y el desarrollo de los pueblos, pues inicia como un problema silencioso, pero grave dentro del contexto familiar llegando a ocasionar situaciones de peligro muy extremas, algunas conllevan hasta ocasionar la muerte de la víctima. Este problema representa la máxima expresión de abuso de poder del agresor en contra de su víctima, un modo de escenificar la falta de tolerancia y apego a roles y estereotipos que han venido dominando la conducta del sexo masculino durante años y años, décadas y décadas. Es de esa forma como se destruye la seguridad que debería representar un hogar constituido, donde supuestamente debería transmitirse afecto y una educación en valores positivos para los niños y niñas que procrea el hogar (Viviano, (2005).

Este se ha ido convirtiendo en un problema cada vez más pública que afecta la salud pública, pero aun así, la sociedad continua permitiéndolo, ya que en la realidad se observa que no hay una respuesta social activa. Es esa una de las razones por la que se puede comprender que ha sido y es un problema difícil de atender y resolver, pues son las propias familias quienes transmiten la violencia a la sociedad y a todos sus integrantes.

En el marco legal histórico de la legislación peruana, la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar vigente N° Ley 26260 en su momento conceptualizó a la violencia familiar como aquella acción u omisión que causa principalmente un daño físico o

psicológico, maltrato sin lesión, amenaza o coacción sean estas graves o leves, además de que se realizan de forma reiterada. La citada norma también regula que, la violencia sexual entre los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia es parte también de este círculo vicioso de violencia familiar.

Es de esa manera, como esta problemática afecta gravemente el bienestar, la integridad física y psicológica, así como, la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia y a su vez genera retraso a su familia, pues encierra a sus integrantes es un proceso de aislamiento.

Margolin (2005) indica que la violencia familiar forma parte de un fenómeno multifacético, en donde coexisten diversos tipos de violencia de forma simultánea. Pues este, se trata pues de un abuso constante de poder que ocurre al interior de una familia, un modo de expresión de una violencia que inclusive pone justificantes como razones económicas, físicas o culturales como sucede en la mayoría, donde las mujeres, niños y adultos mayores, o discapacitados son las principales víctimas, viéndose expuesta su integridad física, emocional y dignidad humana.

En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta que enfrentan sus integrantes responder a un sinónimo de abuso de poder, el cual es utilizado para ocasionar temor y por consecuencia daño a otra persona inherente al núcleo familiar, afectando así gravemente ese vínculo familiar por el ejercicio de la violencia de una persona hacia otra se denomina relación de abuso.

La realidad sobre esta problemática es una situación de alarma, un llamado de emergencia al Estado por tratarse ya de un problema de salud pública donde el creciente aumento de casos de violencia familiar que es uno de los problemas graves que afronta la sociedad y que afecta a miles de familias, está afectando el desarrollo del país, ya que obstaculiza a sus integrantes en el desarrollo correcto de sus habilidades y capacidades educativas, así como también encierra a la mujer en un aislamiento, pues esta violencia se expresa desde agresiones verbales hasta agresiones físicas constituyendo conductas que ponen en peligro la integridad de las víctimas.

El término violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, la cual se comprende como la forma de interacción enmarcada en el contexto de desequilibrio de poder de quien ejecuta estos actos violentos dentro de la familia. Esta relación de abuso es una conducta crónica, permanente y periódica, pudiendo afirmarse que funciona como una regla dentro de la relaciones familiares (Corsi, 2004).

Es una manifestación de agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole que son ejecutadas por el agresor en contra de sus víctimas de forma reiterada afectando además su libertad de las víctimas; pues se desarrolla en un círculo vicioso conocido también como ciclo de la violencia, caracterizado principalmente porque la agresión se repite una y otra vez, generándose así agresiones más intensas o graves de forma constante.

Como se ha venido indicando en las primeras líneas, el Estado en estos últimos años ha realizado una serie de reformas legislativas para atender el problema de la violencia familiar, pero los resultados han sido deficientes, toda vez que como se observa la realidad actual, la violencia familiar continua siendo una problemática que está constituida por manifestaciones de maltrato físico y psicológico, entre cónyuges, convivientes o personas, que hayan procreado hijos en común aunque no convivan y, de padres o tutores a menores de edad bajo su responsabilidad, y un problema que sigue incrementando, el cual ha desencadenado en un sinnúmero de feminicidios.

La realidad es que estas políticas implementadas por el Estado no han podido resolver esta problemática, pues las cifras de violencia han continuado incrementándose y ello se puede demostrar con el alto número de feminicidios ocurridos en los últimos tiempos. De ese modo, se trata ya más bien de un problema cultural, una problemática que ha venido de practicándose como una enseñanza, donde el niño aprende estímulos agresivos con conductas violentas y a responder con violencia o frustraciones u otros eventos nocivos. A pesar que los niños abusados no necesariamente crecen y repiten el tipo de abuso experimentado, y los adultos violentos no necesariamente han tenido una niñez abusiva, los estudios muestran una relación significativa entre la víctima durante la niñez (tanto los niños que son abusados como los que son testigo del abuso crónico de otros familiares).

Con respecto a la violencia en la pareja, esta ha sido catalogada dentro de la violencia doméstica; de forma tradicional se comprende que es la mujer la víctima en este maltrato o círculo de violencia. La violencia contra la mujer se ha convertido en un fenómeno generalizado que ocurre a nivel internacional, cuyos índices varían en cada país. Este problema afecta a la mujer en sus diferentes dimensiones, repercute gravemente en su salud, causando lesiones físicas, embarazos no deseados, abortos inducidos, infecciones de transmisión sexual, depresión, trastorno de estrés postraumático, dependientes por alcohol y drogas, e incluso ocasiona la muerte. Sin embargo, la mujer no es la única víctima con esta violencia, sino que también afecta a todos los integrantes quienes la rodean, especialmente cuando hay hijos menores de edad quienes padecen de este maltrato, cuya situación conlleva a que la salud de estos se deteriore por cuando el contexto en el que se encuentran les prohíbe de atenciones necesarias, además de que se ven expuestos a presentar problemas de conducta, problemas emocionales, y otros. El carácter de la violencia familiar es multidisciplinario por las mismas consecuencias que genera.

Su principal causa es la desigualdad de género, para lo cual Perú como Estado ha invertido en diversos programas cuya finalidad es combatir los factores de riesgo en esta problemática. Es una forma de expresión de discriminación que limita a la mujer del goce y respeto de sus derechos y libertades.

Según se observa en la realidad este no es un problema de los últimos tiempos, sino que viene ocasionándose desde muchos años atrás, un problema que se ha convertido en un mal que aqueja al país.

La violencia que reciben las mujeres es una problemática que responde a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos, un sistema que sigue aplicándose en el país tras generación en generación. Es preciso señalar que la mujer no es violentada únicamente por el Estado, sino que también sufre a causa del Estado por sus instituciones como es PNP, fuerzas armadas, entre otras, enfrentándose así no solo a la violencia y discriminación de su familia o su contexto en el que se desenvuelve, sino que también del Estado.

De esa manera, la Organización Mundial de Salud lo conceptualiza como un problema de salud pública que genera graves daños psíquicos, físicos, privaciones y deficiencias en el desarrollo de las personas (Guezmes y Ramos, 2002).

Según lo que se viene citando, es un problema social de cultura con estructuras jerárquicas patriarcales, donde la mujer es vista como un objeto. Pues, la violencia es aprendida dentro del interior de las familias, a través de los padres, hermanos u otros parientes, lo cual es producto de las carencias parentales y el futuro comportamiento violento de las niñas y niños fuera del hogar, trascendiendo así en los niños una tendencia a reproducir dichos patrones violentos en su vida y cuando estos lleguen a una edad adulta repitan dichos patrones de conducta, pues es en el hogar donde se forma el concepto y errónea diferencia entre varón y mujer, donde resaltan los mitos o estereotipos masculinos a quien se le asume como un sexo independiente, agresivo, con conductas violentas y temerarias y aprendiendo a tolerarlas como algo natural dentro del hogar.

Bajo esa perspectiva, la violencia familiar se ha ido convirtiendo en un acto de poder u omisión con dolo e intención que está orientado a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro integrante de la familia, sea este dentro o fuera del ambiente físico familiar, se llama violencia familiar porque justamente es ejercida por un integrante del hogar, quien por lo general es hombre quien tiene el mal llamado nombre “jefe del hogar”, quien se concibe como una persona preponderante caracterizado por el uso de fuerza y la razón errónea que utiliza, justificándolo a raíz de una mala protección y función de proveedor en el hogar que cumple.

Otra tipología lo contiene el maltrato a los niños, según como se advierte en líneas anteriores. Los niños que forman parte de un hogar donde se ejerce la violencia, sufren un perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que le tenga a su cargo.

La organización Mundial de Salud (2008) agregó que ese maltrato al que se ven expuestos los niños se denota desde un maltrato físico, abuso sexual, psicológico y emocional, negligencias y abandono sea físico o moral, todo ello afecta gravemente su desarrollo y dignidad como niño. Así también, se suma el aporte que se consigue con el Informe de

la Secretaría Regional para América Latina quien a través de un Estudio de Violencia Contra niños, niñas y adolescentes realizado en el 2006, determinó que la violencia que ocurre dentro de los hogares y las familias y la violencia social, forman parte de un todo integrado, articulado y mutuamente reforzado.

### **1.3.3.2 Tipos de violencia familiar**

#### **a) Violencia física**

La Violencia física se puede considerar como un paso al peligro de la vida de quien es la víctima, pues está constituida por toda acción u omisión que genera cualquier lesión infligida, válgame tomar en cuenta que ocasiona en la víctima ya secuelas físicas como pueden ser hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos, y cualquier otro acto que precisamente no se caracteriza por ser accidental, sino que en este tipo de violencia ha mediado el dolo y la intención de provocar un daño físico o una enfermedad.

Se trata entonces de actos intencionales en que el agresor hace uso, ocasionando daños físicos en su víctima, y lo hace a través de algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física. Estos actos que pueden desencadenar en una crisis, enfermedades, depresión, indefensión, discapacidad e incluso muerte, así es como observamos el alto número de casos de feminicidio (Cisneros, 2006).

Son muchas las secuelas que deja este tipo de violencia, desde internas a físicas, pero identificables en cortos tiempos, tan leves como graves según lo que ya inclusive se ha citado en líneas que anteceden, pues media el sometimiento corporal, ya que el agresor llega a valerse de instrumentos físicos para ejecutar esa violencia enfermiza en contra de su víctima, instrumentos que terminan hiriendo gravemente o causando la muerte de la víctima (Torres, 2011).

#### **b) Violencia Psicológica**

La violencia psicológica es una forma muy práctica y constante de ejercicio de violencia, pues se comprende como toda acción u omisión caracteriza por la orientación y dirección

que tiene de degradar y controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las víctimas a través del uso de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, así como haciendo uso de actos de humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. En tanto, el proceso de inicio empieza con actos de hostilidad verbal, como son los insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono, la práctica constante y reiterativa de bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.

En otras palabras, se trata de actos u omisiones que buscan prohibir, engendrar temor, ocasionando coacción para lograr condicionamientos, insultos, amenazas, celotipia, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actividades devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima, resultando esta última quebrantada, abriéndose en la víctima un camino hacia todo tipo de violencia; pues es la violencia física la puerta a todo tipo de vejámenes a los que se exponen las víctimas.

Las víctimas de todo este círculo de violencia resultan afectada su autoestima totalmente, afectando así su desarrollo intelectual, creatividad y capacidad para relacionarse con los demás. Una forma muy triste o modo de observar ello, es en el comportamiento que expresan las niñas, niños y adolescentes maltratados, quienes a simple vista indican los signos de depresión, agresividad, rebeldía, así como lo manifiestan también a través de las dificultades que genera en ellos para asumir responsabilidades en la familia o en la escuela, la disminución de su rendimiento escolar, y el inicio de un proceso de socialización con personas o grupos que les alienten a realizar conductas dañinas e ilícitas, como consumir alcohol, drogas o cometer delitos, pues estos ya están formados con patrones conductuales que buscan repetir este tipo de problemas.

### **c) Violencia sexual**

La Violencia sexual en la familia es una de las formas más vejámenes de manifestación agresiva dentro de un hogar, pues involucra el acto humillante e involuntario de que una persona quien es la víctima mantenga contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la

voluntad personal con una persona de su entorno familiar, siendo importante mencionar que no es una conducta de un momento, sino que esta se convierte en una práctica constante y reiterada desencadenando secuelas terribles para la víctima que padece este tipo de violencia.

Por su parte, en la legislación penal se ha considerado este tipo de violencia conceptualizándole como aquellos actos contra el pudor que van desde los tocamientos, hostigamiento sexual, exhibicionismo, que atenta contra la dignidad de las personas víctimas de ello.

El uso de la fuerza o la amenaza, la intimidación, la coerción, chantaje, presión indebida, soborno, manipulación o cualquier otro mecanismo que anule, las medidas para generar el límite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción, son sus principales herramientas del agresor. Estas acciones u omisiones que amenazan a las víctimas ponen en riesgo y lesionan la libertad, su seguridad, integridad y desarrollo psicosexual.

Según lo que ha establecido la legislación peruana, y bien es una realidad, el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien es cierto no existe o se ejecuta la subordinación como un medio, esta es un modo de expresión de este tipo de violencia, pues se inicia un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, o en espacios públicos o privados. El patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas, cuyas formas de expresión pueden inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, así como las prácticas de celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja.

Este tipo de violencia es una de las prácticas más aceptadas en las relaciones conyugales, pues un aspecto muy importante en resaltar es que, la mujer no lo concibe como un modo de violencia del cual es víctima, sino que vive bajo un estima donde considera que las relaciones sexuales sea estas involuntarias de su parte son una obligación y deber que debe cumplir por el solo hecho de mantener una relación conyugal; es decir justifica estos actos vejámenes (Mullender, 2000).

Como se viene indicando, es un tipo de violencia agresiva y humillante que se ejerce por presión y coacción para mantener relaciones sexuales de forma involuntaria, claro está

menos aún le permite a la víctima llevar un proceso de seguridad en cuanto a la salud y prevención de embarazos, pues el agresor en ningún momento busca un beneficio para la víctima, sino tan solo busca satisfacer los fines perseguidos.

#### **d) Violencia Patrimonial y económica**

La violencia económica es otra de las formas de manifestación de violencia, esta se concibe como un conjunto de acciones u omisiones que afectan la economía del sujeto pasivo, y se realiza a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, es decir, la restricción o limitación de los recursos económicos.

Esta se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. La característica principal es que a la víctima se le excluye de la toma de decisiones financieras del hogar, ello se manifiesta en el exceso control de los gastos del hogar, así como el ocultamiento de los ingresos que percibe el hogar.

Es un modo muy práctico también de ejercicio de esta violencia, esta se constituye como aquel acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima, manifestándose a través de la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

#### **1.3.3.3 Factores de violencia familiar**

##### **a) Patrones conductuales: sistema de construcción de la masculinidad y feminidad**

En cuanto refiere a los factores que conllevan a la violencia familiar, hay que decir que son diversos y en diversidad de modalidades y modos de expresión. Sin embargo, es preciso empezar citando que, la agresión (violencia) tiene como antecedentes en un primer momento a la frustración que ha vivido el agresor, pues hay que resaltar que son las emociones quienes juegan un papel importante en el desencadenamiento de la agresión expresada a través de la ira. Es decir, los procesos atribucionales operan como variable moduladora. Se trata pues, de una conducta agresiva constata y reiterativa que el sistema

moral del sujeto agresor suele suprimirla a través de la culpa y el autocastigo, esta se neutraliza mediante comparaciones, evaluaciones, atribuciones de responsabilidad, excusa y procesos argumentativos.

Conforme se ha indicado, la conducta que ejerce el agresor forma parte de un sistema de enseñanza tradicional, son características de la conducta con la que ha sido formado en su hogar, pudiendo advertirse que ha sido víctima de un mismo sistema de violencia, de donde ha adquirido como aprendizaje que la violencia es un proceso natural que le genera seguridad y status como sexo masculino que representa la jefatura del hogar.

La construcción de la feminidad y de la masculinidad es parte de ese arraigo cultural que ha venido siendo un modo o modelo de enseñanza en los hogares generación tras generación, es ahí donde las personas desde muy niños aprenden la identidad de género, erróneamente, pero lo aprenden a su modo; pues hay que aclarar que la violencia de género pertenece a un modo de sistema que involucra el sexo/género expresado o exteriorizado a través de manifestaciones que bien y definitivamente son opresivas para las mujeres, por ser éstas la identidad en como la mujer se convierte en una persona dependiente, subordinada e inferiorizada, generando además un problema más grave, puesto que alcanza a conllevar un proceso de sufrimiento para niños y niñas, adultos mayores o discapacitados pertenecientes al hogar situado en violencia.

Este tipo de patrón conductual, conlleva y está presente desde la niñez, hasta la adolescencia y la madurez, se concibe como un sistema donde hombres y mujeres parte de una construcción social continúan desencadenando la violencia como algo muy natural. Los hombres tienen gran permisibilidad y aceptación social, ya que pues según la realidad en su mayoría son ellos quienes llevan el poder de la economía, la innovación, la sexualidad y los placeres de todo tipo en la relación familiar, despojando a la mujer de cualquier intento de autonomía o independencia económica.

La construcción social de los géneros equipara en todo lo posible la educación del niño a la vida y virtudes de un militar y la educación de la niña a la vida y virtudes de una madre, un problema así llamarse por cuanto es transmitido de forma tradicional, lo que se ha convertido en una regla dentro de la enseñanza familiar. Ello conlleva a grandes experiencias durante el proceso de socialización de muchos niños varones, y donde las mujeres aprenden a que ellas por el solo hecho de ser mujeres, cumplen tareas domésticas

y propias del hogar, donde la única prioridad es servir al varón, empezando por el padre y hermanos.

Bajo este sistema tradicional se le ha enseñado a la mujer que sobre ella recae un sistema de responsabilidad frente al hogar, el cual debe ser eficiente sin presentar problema alguno, caso contrario el varón empieza a ejercer su poder a través de la violencia como un castigo por el incumplimiento o deficiente responsabilidad frente a sus obligaciones interpuestas. En otras palabras este sistema de conductas está relacionado directamente con el machismo (Ardito y La Rosa, 2004).

En palabras más precisas, el sistema de patrón de conductas tradicional está enfocado a las relaciones violentas que se arrastran y son educadas desde los hogares, donde los primeros descendientes, tatarabuelos, bisabuelos, abuelos y padres han transmitido este tipo de conductas, encerrándoles en un proceso de violencia como un modo de expresión natural. De esta manera, así como las mujeres tienen antecedentes de violencia y maltrato infantil en su familia de origen, también sus propios hijos vuelven a recibir el maltrato, repitiéndose el círculo de agresión familiar.

La aparición de un ciclo de la violencia como uno de los principales factores relacionados con la ocurrencia del maltrato infantil y de la violencia conyugal. La transmisión intergeneracional de la violencia (González, 2000).

El ambiente donde crecen y se desarrollan los niños y los adolescentes se ha convertido en un lugar donde de forma natural la violencia y los medios coercitivos, punitivos, agresivos en la interacción funcionan como una forma de disciplinar, de defenderse y de poner límites; pues, es la familia es quizás el mayor proveedor de modelos conductuales violentos (Potocnjak, Berger, y Tomic, 2011).

Este factor se ha convertido en una regla de género, pues persiste como un modo natural y perfil establecido del cómo deben ser los varones para ser dignos de ese término masculino, facilitándoles en la formación de una identidad particular, lo que se expresa a través de la forma de pensar, sentir y expresarse (Bonino, 2001).

La realidad es que todo este tipo de construcción de género ha conllevado a que ese empoderamiento que se le brinda a los varones se ejecute a través del abuso del poder, mismo que en la práctica lo observamos a través de la violencia, la multiplicidad de parejas, así como la coerción en las relaciones sexuales, la subordinación femenina y

sexualización de la violencia, estas son unas de las tantas prácticas cometidas en contra del sexo femenino poniendo en riesgo su salud física, emocional.

### **b) La religión**

Es un problema que conlleva al creciente índice de violencia familiar, pero es una realidad y esta es que, las mujeres crecen con el estigma de ser “carne de pecado”, más aún cuando influye temas muy controversiales como es la religión, pues, es desde ahí donde ellas reciben una formación moral en las que les indican que no tienen derecho a experimentar, pues podrían ser castigadas divinamente, en otras palabras, estas deben guardar un comportamiento de desinterés por los hombres y por la sexualidad, a través de valores tradicionales como la prudencia y rescate con su forma de vestir, hablar y ubicarse en posiciones donde mantengan distancia con los varones. Así, cuando esta cumpla con cada una de las tan especiales reglas establecidas por la religión e inicie una relación matrimonial deberá formalizarla ante los reglamentos internos de su religión, convirtiéndose en ese momento en la mujer sumisa que deberá servir al hombre, y dedicarse exclusivamente para él, en cuerpo y alma. Su conducta como mujer casada y madre de los hijos que vayan a tener, deberán estar enfocados a ser comportamientos que no avergüencen al marido, para lo cual se ve forzada a actuar de una forma modesta, ya que esta deberá aceptar la posición, pensamiento e ideales del marido (Gárate, Martínez y Yamamoto, 2004).

### **c) Los estereotipos del género**

Los estereotipos de género guardan relación con los factores antes descritos, pues estos han terminado por erradicar la participación social, comunitaria y laboral de las mujeres, minimizando así sus posibilidades de inicio o fortalecer relaciones de apoyo fuera del entorno familiar, lo que sería esencial para que pueda defender sus derechos.

En otras palabras, cuando las mujeres afectadas por la violencia familiar abandonan a sus familias de origen para formar un nuevo hogar con sus parejas, no han permitido desarrollar sus capacidades de socialización, educación y otros que pudiera servir para no caer en un círculo de violencia, puesto que los estereotipos de género son parte de su formación.

#### **d) La pobreza y falta de empoderamiento de la mujer**

La pobreza y la falta de empoderamiento de la mujer es un factor desencadenante de violencia familiar, donde la principal víctima es la mujer, quien sufre una marginación constante, producto también de la falta de oportunidades y medidas del Estado, quien no presta un sistema sostenible de protección y prevención. Más aun tomando en cuenta, que las mujeres violentadas padecen definitivamente de baja autoestima, poco arreglo personal, inseguridad, tristeza, depresión, miedo, desmotivación, estrés, vergüenza, angustia, irritabilidad, insomnio y enfermedades crónicas (Barrios, 2014).

#### **1.3.4 Estrategias jurídicas y sociales aplicadas a la violencia familiar**

##### **1.3.4.1 Estrategias jurídicas aplicadas a la violencia familiar**

En el marco de las políticas públicas para la lucha contra la violencia familiar, el Estado peruano ha promulgado la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; cuyo objeto es prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia que se produce en el ámbito público o privado contra las mujeres, y contra los integrantes del grupo familiar.

Para ello, establece mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención y protección de las víctimas, reparación del daño causado, persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados.

Ha destacar, este ley desde su formulación se presenta como un gran avance para erradicar la violencia contra la mujer, bajo las principales premisas como las violencias que reconoce y sanciona, donde encontramos a la violencia física, psicológica, sexual y económica, dando a cada una su definición operacional.

Las medidas de protección que ofrece cuando existe violencia, como el retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento, prohibición de comunicación, entre otros que son necesarios para salvaguardar los intereses de la víctima (Artículo 22).

La creación de servicios de atención y prevención contra la violencia, la creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (Artículo 27).

Y la implementación del observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y del centro de altos estudios.

Pero pese a esa proyección que se hace de esta ley, los resultados indican que desde su creación no ha tenido grandes efectos para erradicar el problema, ello se debe a factores externos que no se diagnosticaron al momento de su formulación, como la concientización y capacitación de los aplicadores de la norma, y los factores sociales, familiares y personales de la víctima.

Consideramos que para que una norma de esta envergadura tenga resultados positivos, debe ir apoyado de estrategias sociales, donde se trate al problema desde su naturaleza, para ello hay que tomar en cuenta las medidas de protección primaria, que tratan al problema antes que se manifiesta, cuyos resultados son a largo plazo, pero que demanda menor gasto para el Estado.

#### **1.3.4.2 Estrategias sociales aplicadas a la violencia familiar**

##### **a) Programa nacional contra la violencia familiar y sexual**

Siendo Perú uno de los países que enfrenta un problema muy controversial y con grandes secuelas en su desarrollo, el Gobierno a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejecuta un Programa Nacional contra la violencia Familiar y Sexual, el cual ingresa a funcionar en el año 2001 a través del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH- el cual a la fecha viene funcionando con total autonomía. El propósito principal o finalidad de su ejecución está orientada a atender la problemática de violencia familiar y sexual mediante las actividades de prevención e implementación de apoyo asistencial a las víctimas.

Se trata de una política que efectivamente ha movido mucho el plano social sobre la naturaleza de la medida; sin embargo, ello no ha resultado cumplir con la necesidad que existe, reducir el problema a su totalidad. Actualmente, en vías de lograr los fines para los cuales fue diseñada, viene ejecutándose como una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) trabajando directamente con las personas víctimas de violencia familiar en el marco de las leyes vigentes. Es así que, entre sus

políticas están los Centros Emergencia Mujer (CEM), la estrategia rural y el registro de víctimas de esterilizaciones forzadas, línea 100 y chat 100.

Uno de los eventos recientes realizados como parte de las tareas de este programa es una caravana de prevención en las escuelas buscando sumar a más personas para luchar contra la violencia. Pues, recordemos que la violencia es un problema que tiene como factor el sistema o patrón de conductas transmitido de generación en generación. El Gobierno a través de esta Unidad Ejecutora busca trabajar con estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas como una estrategia educativa a través de juegos lúdicos, buscando además la participación de madres y padres de familia, así como las autoridades administrativas y plana docente de la Institución Educativa.

Otro de los eventos que ha marcado importancia social realizada por este programa es una campaña dirigida a prevenir el acoso sexual en los espacios públicos, que efectivamente se trata de uno de los problemas que enfrenta a diario la mujer, niñas y adolescentes, el cual se apertura por primera vez en la estación del Metropolitano de la Ciudad de Lima con la participación de diversas instituciones públicas y privadas. La forma de ejecución de esta medida está orientada a generar un grado de conciencia en la población, a través de la orientación educativa, la cual tiene como propósito llegar al menos a 10 regiones en todo el país, como son Lambayeque, Piura, Ica, La Libertad, Apurímac, Junín, Cusco, Madre de Dios y San Martín.

Finalmente, uno de los eventos recientes y considerado de gran importante para los fines que persigue es un programa de prevención de la violencia familiar y feminicidio organizado por el Colegio de Psicólogos del Perú – Lima-Callao, ello remarcando la necesidad e importancia de brindar protección, seguridad emocional y salud psicológica a las mujeres e integrantes del hogar quienes han padecido o tratan de salir el círculo de violencia en el que están sometidos. El propósito consiste la realización de charlas y ferias preventivas, charlas a través de las escuelas de padres y otras medidas que permitan prevenir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

## **b) Sistemas de prevención**

El Gobierno a través de sus ministerios como el MINSA presta servicios de salud mental a través de sus establecimientos como Hospitales, Centros y Puestos de Salud ubicados a

nivel nacional. Ello con la finalidad de tratar los casos como depresión, ansiedad, esquizofrenia, entre otras secuelas que enfrentan las víctimas de violencia familiar y los integrantes de su entorno.

Por su parte, también el sector de Relaciones Exteriores, Trabajo y Promoción del Empleo, el sector de Educación, Defensoría del Pueblo prestan un apoyo institucional para prevenir la violencia familiar. Es decir, se presta a jóvenes oportunidades de trabajar en su autonomía económica mediante las bolsas de trabajo.

### **c) Hogares de refugio**

El Gobierno Peruano, a partir del año 2002 mediante Ley se creó Hogares de refugio temporales para niños y niñas víctimas de una violación sexual, frente a la acogida y buena percepción social, dicho programa extiende su red de atención en el año 2004 con una nueva normativa sobre los hogares de refugio temporal para todas aquellas personas quienes han resultado afectadas por casos de violencia familiar, ofreciendo así un sistema de protección, albergue, alimentación y atención sobre todo multidisciplinaria para atender a totalidad cada una de las necesidades que enfrenta cada caso específico, y su permanencia deberá también de ello, es decir cada caso tiene su propio diagnóstico del cual dependerá su recuperación.

Entre las características o requisitos de acceso a dicho programa se ha consignado que deberá tratarse efectivamente de víctimas de violencia familiar, quienes deberán presentar cualidades de atención urgente como estado de abandono, riesgo o peligro eminente para su vida, salud física, mental o emocional. Una de las medidas que se ha tomado es también el traslado de un Hogar Refugio a otro, el cual únicamente podrá realizarse por orden judicial y procederá en casos donde media la solicitud del equipo multidisciplinario, por la edad del atendido, tomando en cuenta también el perfil de este, por temas de salud o por unidad familiar.

Si bien, es cierto se trata de un hogar de refugio que busca proteger su integridad y seguridad de los refugiados, estos tienen derecho a visitas como parte de su adaptación. Para el caso de niños en abandono ellos acceder a modalidades de egreso que bien puede darse por situaciones de adopción, colocación familiar, reinserción familiar, límite de edad, defunción y por transferencia a otro refugio hogar.

#### **d) Beneficios Laborales**

Actualmente, el Gobierno Peruano a través de su Ley N° 30364 ha precisado en el artículo 11 acerca de un catálogo de Derechos laborales dirigidos a las víctimas de violencia familiar, por ejemplo a que estas gocen de protección a no sufrir despido por causas relacionadas a dichos actos de violencia, así como a que no se vean expuestas a cambio de lugar de trabajo o este no afecte su derecho a la remuneración o categoría de jerarquía en el que se encuentre laborando, y horario de trabajo, del mismo modo se le facilita un modo de justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo por causas de los actos de violencia que venga tratando, permitiendo que las inasistencias no pueden exceder de cinco días laborables en un período de treinta días calendario o más de quince días laborables en un período de ciento ochenta días calendario, lo cual se tendrá que probar con documentos fehacientes como son la denuncia que presente ante la dependencia policial o ante el ministerio público. Las víctimas de este tipo de problemas podrían acceder a una suspensión de la relación laboral judicial sea a pedido de la víctima, lo cual se realizará evaluando la gravedad de la situación, y por tanto se podrá conceder hasta un máximo de cinco meses consecutivos de suspensión de la relación laboral sin goce de remuneraciones. Se garantiza entre tanto, la reincorporación del trabajador o trabajadora a su centro de trabajo debe realizarse en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión de la relación laboral.

#### **1.3.5 Legislación comparada**

##### **España**

España es uno de los países que más ha destacado en el trabajo conjunto por erradicar la violencia contra la mujer y sus miembros integrantes del hogar, así es que mediante Ley Orgánica 1/2004 de fecha 28 de diciembre regula las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo artículo 7 de la norma consigna sobre la formación inicial y permanente del profesorado, regulando de tal modo que las Administraciones educativas tienen la obligación y deber de ejecutar las medidas necesarias e idóneas para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el único propósito de garantizar que los

educandos adquieran los conocimientos y las técnicas necesarias que les permita el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, en ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Precisa que en definitiva lo que se busca es prevenir conflictos en los diferentes ámbitos, sea este personal, familiar y social, y de existirlos se encuentre una forma pacífica de dar solución a ello.

Con un sistema de educación y enseñanza de ese modo, lo que se pretende es una detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas. Ya que la naturaleza de esta norma está promocionando actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.

En el artículo 24 de la misma norma, se regula sobre el ámbito de los derechos de las funcionarias públicas, estableciéndose que la funcionaria víctima de violencia de género tendrá derecho a la reducción o a la reordenación de su tiempo de trabajo, así como también gozará del derecho a la movilidad geográfica de centro de trabajo y a la excedencia en los términos que se determinen en su legislación específica. Además, el siguiente artículo concede respecto a la justificación de las faltas, donde se señala que la ausencia sea total o parcial al centro de trabajo cuya razón derive de violencia de género sufrida por una mujer funcionaria se considerará justificada.

Por su parte, el artículo 27 de la norma antes citada regula sobre las ayudas sociales para casos donde las víctimas de violencia de género presenten carencias de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, ellas recibirán una ayuda de pago único cuyos criterios de evaluación destaca su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales. En otras palabras, lo que se toma en cuenta es que la víctima presenta problemas para obtener un empleo, lo que le impide su participación en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional. Sin embargo, para aquellos casos donde la víctima de la violencia ejercida contra la mujer tuviera reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, el importe será equivalente a doce meses de subsidio por desempleo.

Mientras que para los casos, donde la víctima tenga carga familiar, el importe podrá alcanzar el de un período equivalente al de 18 meses de subsidio, o de 24 meses si la víctima o alguno de los familiares que conviven con ella tienen o presenta una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100.

En el año 2008 el Estado Español establece mediante Decreto N° 1917 una medida de inserción socio laboral a aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia de género con la finalidad de que inicien o recuperen un empleo que les permita lograr independencia económica y personal, y poder desprender ese vínculo con el agresor. Se inicia este programa tomando en cuenta antecedentes como que la víctima de violencia familiar tiene un perfil con menos oportunidades de acceso laboral por el mismo aislamiento que ha tenido frente a este mundo laboral y social, así también influye factores como la baja autoestima con la que se ha venido desarrollando.

El artículo 22 de la citada norma (Decreto) hace referencia sobre el incremento de la empleabilidad de las mujeres víctimas de la violencia de género, pero las cuales deberán estar inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes, lo que les permitirá facilitar y promover la inserción socio laboral para obtener un empleo por cuenta ajena como en la constitución como trabajadoras autónomas o en la creación de empresas.

Para promover la contratación de este personal, según el artículo 12 de la misma norma se manifiesta que se realizará la suscripción de convenios de colaboración con empresas para fomentar la sensibilización sobre la violencia de género y la inserción laboral de las víctimas. Las empresas que accedan a estos convenios tendrán la obligación de informar de los mismos a la Comisión de Seguimiento con el propósito de que se siga el seguimiento y análisis del funcionamiento de esta medida y de tal modo se pueda comprobar su efectividad.

En el año 2006, España mediante Ley N° 43/2006 promueve la mejora del crecimiento y del empleo, recopilando un capítulo especial en la norma donde consigna las medidas de impulso de la contratación temporal o indefinida para personas quienes se encuentren en situación de discapacidad o exclusión social o que acrediten tener la condición de violencia de género, víctima de violencia doméstica. A través de esta norma en su capítulo I, artículo primero, se concede beneficios a las empresas que colaboren en dicha

medida bajo la contratación indefinida, que pues desde la fecha de celebración del contrato tendrán derecho a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 1.500 euros/año durante 4 años. En el caso, de haber colaborado con una contratación temporal su beneficio consistirá en una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 50 euros/mes (600 euros/año), durante toda la vigencia del contrato.

Para la entrega de los beneficios se exige a las empresas a través del artículo 5 de la citada norma que deberán estar al día en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como también no haber sido excluidos de dichos beneficios por infracciones muy graves no prescritas.

### **Argentina**

En Argentina se viene ejecutando un Programa de Inclusión Social a través de las transferencias monetarias para todas aquellas mujeres víctimas de violencia de género con el propósito de trabajar en su autonomía económica, logrando así el romper vínculo con el agresor sin poner en riesgo la atención y manutención de los hijos menores de edad o con discapacidad. Esta política tiene su origen en la Resolución MDS 2176/13 y está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Española.

El primer paso para pertenecer y ser beneficiado del citado programa empieza con el registro en el régimen simplificado de tributación “Monotributo Social”, lo que les permitirá contar con cobertura en salud (obra social) y aportes jubilatorios. Se les brinda a estas mujeres medidas como la conformación de cooperativas en donde se incluyen capacitaciones y formación profesional, así como oportunidad de culminar los estudios básicos, así, el equipamiento y la cooperativa tiene la obligación de contratar un seguro de vida personal y ante terceros para hacer frente a cualquier eventualidad.

### **Ecuador**

Ecuador es un país que mucho ha trabajado respecto a la mujer, niñez y adolescencia. Así, en el citado Estado se encuentra ejecutando un programa denominado “Creciendo con nuestros hijos”, dirigido a niños de 0 a 36 meses, el cual se caracteriza precisamente por la atención domiciliaria que se les brinda a las familias a fin de promover el desarrollo

infantil integral, ya que en dichas visitas lo que se busca es dar a conocer herramientas técnicas que permitan mejorar la educación en familia.

Si bien es cierto, la prioridad de este programa es los niños cuya edad regula, pero es también una función promover el rol de los padres de familia y demás miembros integrantes del grupo familiar, a quienes también se les imparte en las clases educativas dirigidas a propiciar y lograr la educación en la familia para conocer y desarrollar sobre los ámbitos emocional y social, motricidad, lenguaje verbal /no verbal entre otros propios de la edad, con el único propósito de lograr el desarrollo integral de los niños, para lo cual el Estado a través de sus responsables ejecuta un control de capacitaciones, seguimiento y evaluación.

Se trata de un programa que dio buenos resultados y respondió a los fines para los cuales fue diseñado, razón por la cual se extiende la edad de los beneficiados alcanzando así hasta niños de 0 a 2 años con una atención personalizada, atención domiciliaria, cuya prioridad consiste en fomentar el proceso de formación familiar y comunitaria. Pero, además, dicho programa implemento un nuevo grupo para atención de niños de 2 a 5 años, donde su ejecución ya es diferente, pues la atención se lleva a espacios comunitarios como puede ser los Centros Educativos y espacios públicos de la comunidad.

La importancia de este programa es la familia, pues con él lo que se busca es garantizar el derecho al bienestar y a vivir dentro de un entorno familiar, asegurándose así el correcto desarrollo de los niños en un futuro, pues se impartirá educación en valores, principalmente la responsabilidad en familia, de los padres con los hijos, lo cual facilitará la participación y acceso a servicios de apoyo del Estado generando así mejor calidad y condiciones de vida de cada familia.

#### **1.4 Formulación del Problema**

¿La aplicación de estrategias jurídicas sociales disminuirá la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú?

#### **1.5 Justificación e importancia del estudio**

La presente investigación es importante porque permitirá proponer nuevas estrategias jurídicas sociales para disminuir violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú, de esta manera fortalecer la lucha contra este flagelo jurídico social que azota a las poblaciones vulnerables como son las mujeres, los niños, ancianos entre otros. En ese sentido es importante porque contribuye a fortalecer y proteger los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## **1.6 Hipótesis**

La aplicación de estrategias jurídicas sociales disminuirá la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Proponer nuevas estrategias jurídicas sociales para disminuir violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú.

### **1.7.2 Objetivos Específicos**

Diagnosticar el estado actual de las estrategias jurídicas sociales en la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú.

Identificar los factores en la aplicación de las estrategias jurídicas sociales en la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú.

Diseñar nuevas estrategias jurídicas sociales para disminuir violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en Perú.

## **II. MATERIAL Y MÉTODO**

### **2.1. Tipo y Diseño de Investigación**

El presente estudio se realizó bajo una investigación aplicada no experimental, donde la investigadora no manipuló las variables, y acudió a informantes para conocer la realidad del problema.

### **2.2. Población y Muestra**

La población en una investigación representa a un universo entendido como un conjunto global de elementos sobre los cuales se ha identificado razones que representan interés para el estudio de una problemática o un fenómeno de estudio, por las mismas características que representan. Mientras que, la muestra se puede definir como un subconjunto del universo, pues representa solo una parte de la población que por lo general es seleccionado con un determinado fin que consiste en obtener informaciones precisas (Hernández, 1994).

Para el caso de la presente investigación se tuvo en cuenta aquellas personas que por su actividad de oficio tienen relación directa con el objeto de estudio, pero que por la cantidad es una población desconocida, se delimitó bajo los criterios de experiencia y especialidad.

Para la selección de la muestra, fue necesario aplicar un tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia donde la investigadora seleccionó la muestra de acuerdo a la disponibilidad, accesibilidad y relación con el objeto de estudio de los informantes (Hernández 1994)

**Población:**

Para la presente investigación se consideró: Policía Nacional del Perú de la Comisaria del Norte, Trabajadores del Centro Mujer, Fiscalía del Ministerio Público prevención del delito, Poder Judicial jueces, Abogados Docentes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, Abogados Docentes de la Universidad Señor de Sipan, Abogados que operan en el Poder Judicial, todos pertenecientes al ámbito de la región Lambayeque.

**Muestra:**

A continuación se presenta una distribución aplicado el muestreo por conveniencia.

**Tabla 1.** Distribución

---

<b>CATEGORIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Policía Nacional del Perú de la Comisaria del Norte	20
Trabajadores del Centro Mujer	10
Fiscalía del Ministerio Público prevención del delito	03
Poder Judicial Jueces	03
Abogados docentes universitarios de la Universidad Pedro Ruiz Gallo	11
Abogados docentes universitarios de la Universidad Señor de Sipan	11
Abogados que operan en el Poder Judicial	62
Total	120

---

**Fuente:** Elaboración Propia

## **2.3 Variables, Operacionalización**

### **2.3.1 Definición operacional de las variables**

Independiente: “Estrategias Jurídicas Sociales”

Estrategias Jurídicas, Son planes y medios utilizados para alcanzar propósitos y objetivos. Su formulación responde a propósitos a corto, mediano y largo plazo. (Ciuro, 2011, p59).

Estrategias Sociales, Es el complemento de las estrategias jurídicas, abordando al problema desde sus causas, cuya finalidad es la eliminación de sus consecuencias. (Ciuro, 2011, P62).

Dependiente: “Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. (Ley N° 30364, art. 6).

### 2.3.2 Operacionalización de variables

<i>Variables</i>	<i>Definición Conceptual</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Ítem / Instrumento</i>
<b>Independiente:</b> <b>ESTRATEGIAS JURÍDICAS SOCIALES</b>	<p><b>Estrategias Jurídicas</b>, Son planes y medios utilizados para alcanzar propósitos y objetivos. Su formulación responde a propósitos a corto, mediano y largo plazo.(Ciuro, 2011, p.59)</p> <p><b>Estrategias Sociales</b>, Es el complemento de las estrategias jurídicas, abordando al problema desde sus causas, cuya finalidad es la eliminación de sus consecuencias. (Ciuro, 2011,p.62)</p>	Jurídicas	Normas	Análisis documental  Encuesta Cuestionario
		Sociales	Programas Estrategias sociales	
<b>Dependiente:</b> <b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR</b>	<p>La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. (Ley N° 30364, art. 6)</p>	Violencia física	Agresión física	Análisis documental  Encuesta Cuestionario
		Violencia Psicológica	Agresión psicológica	
		Violencia sexual	Agresión sexual	
		Violencia Económica o patrimonial	Agresión económica o patrimonial	

## **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos han representado para la investigación un conjunto de herramientas que facilitaron el acceso de información relevante en relación al objeto de estudio; pues permiten obtener informaciones organizadas para cumplir objetivos determinados (Fridas, 1999).

Para la presente tesis, se accedió a información sobre un contexto determinado y sus características que representa el objeto del estudio, es decir la problemática o fenómeno estudiado, al igual que datos o porcentajes sobre la realidad, para lo cual se utilizó un instrumento en específico. Las técnicas de recolección de datos se comprenden como herramientas que permiten acceder a información, pues a través de ellas se conduce a la verificación del problema que viene siendo estudiado. Mientras que un instrumento de recolección de datos está enfocado a la aplicación de un recurso que permite acercarnos más a la realidad que es materia de estudio, ya que a través de ello se extrae informaciones y datos precisos, que bien pueden ser fichas y otros instrumentos de recojo.

Para la investigación, se ha utilizado las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

#### **Encuesta: a través del instrumento “Cuestionario”**

La encuesta es una técnica que se caracteriza porque facilita el acceso a informaciones exactas sobre una muestra determinada a través del uso del cuestionario que representa un formato con interrogantes dirigidos a recolectar y almacenar información sobre las variables que se estudian. Para el caso se ha contado con la aplicación de un cuestionario abierto.

#### **Análisis documental: a través del “fichaje bibliográfico”**

Esta técnica está considerada metodológicamente como parte de las fuentes secundarias, pues permite el acceso a diferentes fuentes bibliográficas con material físico y virtual. Tiene como propósito el desarrollo y elaboración del marco teórico de la investigación. Para la presente tesis, se ha utilizado libros físicos y digitales, revistas físicas y digitales,

investigaciones de los diferentes repositorios institucionales a nivel local, nacional e internacional, así como jurisprudencias físicas y digitales.

#### **2.4.2 Validez y confiabilidad**

La validez y confiabilidad están dirigidas a verificar la medición y verificación de los datos obtenidos. En el caso de la confiabilidad se refiere a la consistencia que representa las puntuaciones o porcentajes obtenidos, que para el caso fue la aplicación de más de una vez del mismo cuestionario al número indicado en la muestra de estudio (Bernal, 2006).

Es decir, con la confiabilidad se busca definir que dicho instrumento ha sido valido en su aplicación y que no existe duda de su contenido aplicado. Mientras que la validez está enfocado a medir los datos obtenidos con el cuestionario, lo que conllevó a determinar conclusiones validas que claro esta derivan de los datos obtenidos con el cuestionario aplicado

#### **2.5 Procedimiento de análisis de datos**

El procedimiento de análisis de datos es una de las partes más esenciales de la investigación por cuanto permite procesar dichas informaciones obtenidas con la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de información. Este procedimiento se ha realizado tomando en cuenta la hipótesis y objetivos de la investigación, para lo cual fue necesario hacer uso de la estadística como un método de aplicación apoyado con el programa de SPSS, facilitando así la obtención de datos con porcentajes precisos que han sido materia de análisis, los cuales se presentan a través de gráficas y tablas con sus descripciones individuales.

#### **2.6 Criterios éticos**

Los criterios éticos como su mismo nombre lo dice parten de una función y característica subjetiva propia y necesario en una investigación y que son necesarios por cuanto están direccionados a trabajar con personas humanas, los cuales poseen derechos que deben ser garantizados al ser parte una muestra del estudio (Noreña, 2014).

Para la presente investigación se ha considerado y trabajado bajo los siguientes criterios éticos:

**Consentimiento informado:** es un criterio ético propio de las investigaciones de esta naturaleza, a través del cual la prioridad es respetar un sistema de valores en cuanto se refiere a la ejecución del proceso del estudio, como es por ejemplo, al momento de la aplicación del cuestionario como instrumento de recolección de información (Taylor y Bogdan, 2002).

Mediante este criterio, el investigador se obliga a poner en conocimiento a los informantes sobre la finalidad del instrumento, la situación que representa y a darle conocimientos previos y generales sobre el objeto del estudio, lo cual será esencial para que el informante decida libremente si participa o no de dicho instrumento.

**Confidencialidad:** es un criterio ético que permite o va en búsqueda de garantizar la protección de la identidad de los participantes en la aplicación del instrumento de recolección de datos que para el caso fue el cuestionario. Ello permitirá que dichos informantes actúen con libertad en las respuestas que consignent.

## 2.7 Criterios de Rigor científico

Los criterios de rigor científico son principios que representan gran importancia durante la ejecución de una investigación, pues a través de estos se garantiza la calidad de un estudio, ya que significa un desempeño correcto durante su proceso adquiriendo así un valor que representa fidelidad en el trabajo de investigación (Delgado y Vásquez, 2006).

Para la presente investigación se ha tomado los siguientes criterios de rigor científico como principios esencial durante su ejecución:

**Fiabilidad y validez:** es un criterio de rigor científico esencial y necesario cuando ha mediado la aplicación de un instrumento de recolección de datos, puesto que es un requisito que este represente un grado de seguridad respecto a los datos que aporta y representa.

**Fiabilidad o consistencia:** es un criterio de rigor científico que permite acreditar que los resultados obtenidos con la aplicación del cuestionario poseen características como veracidad y ciertos, solicitando probablemente la opinión de otros expertos en investigación o especialistas en el tema materia de estudio.

**Neutralidad y Objetividad:** es un criterio de rigor científico a través del cual los fines perseguidos por el investigador no median ni juegan ningún rol al momento de la

obtención de los resultados, pues con este criterio lo que se busca es que dichos resultados garanticen la veracidad en sus respuestas.

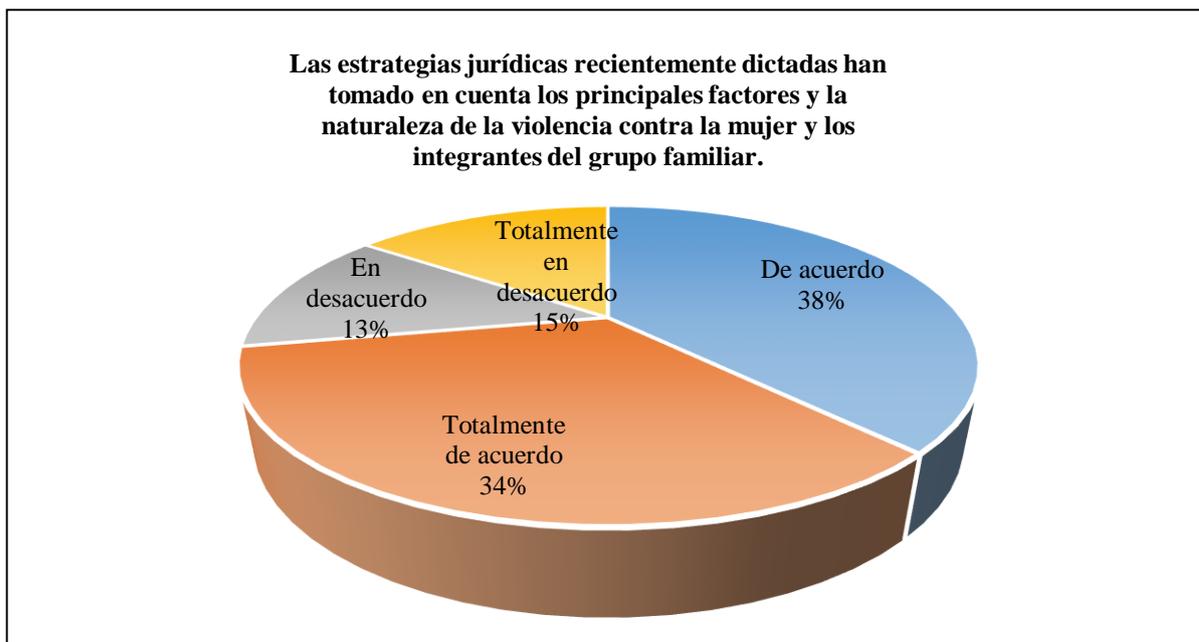
**Adecuación teórica epistemológica:** es un criterio de rigor científico que facilita una relación concorde entre la problemática o fenómeno estudiado con las teorías existentes.

### III RESULTADOS

#### 3.1 Resultados en Tablas y Figuras

**Tabla 1**

DESCRIPCIÓN	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
De acuerdo	45	37.5
Totalmente de acuerdo	41	34.2
En desacuerdo	16	13.3
Totalmente en desacuerdo	18	15.0
Total	120	100,0



**Figura 1**

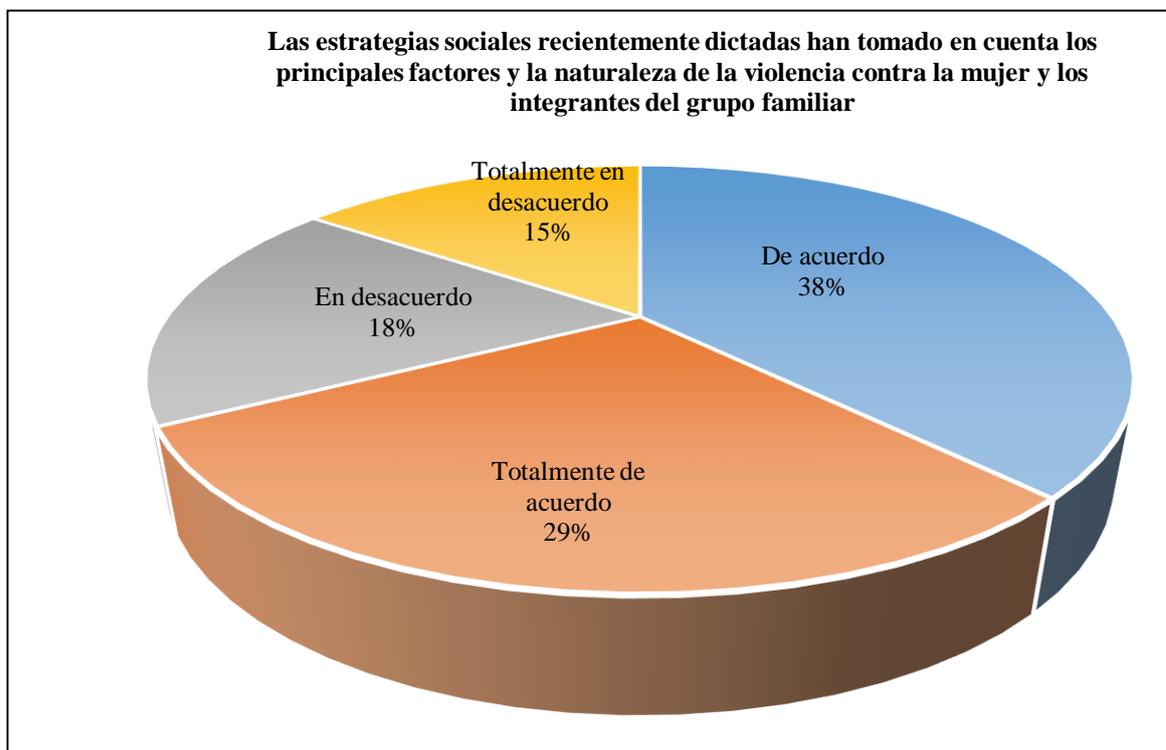
**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 37.5% indica De acuerdo, y el 34.2% Totalmente de acuerdo, en resumen la mayoría de los informantes están de acuerdo que las estrategias jurídicas recientemente dictadas han tomado en cuenta los principales factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

**Tabla 2**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	46	38.3
Totalmente de acuerdo	35	29.2
En desacuerdo	21	17.5
Totalmente en desacuerdo	18	15.0
Total	120	100,0



**Figura 2**

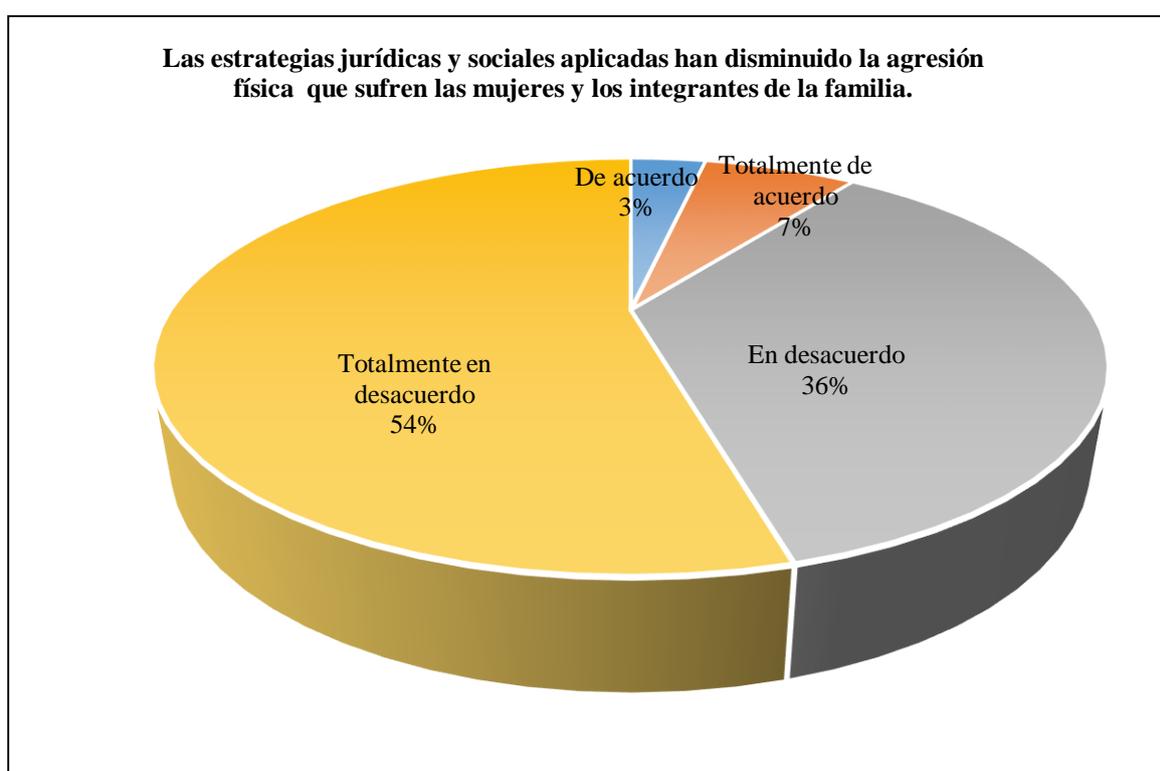
**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 38.3% indica De acuerdo, y el 29.2% Totalmente de acuerdo, en resumen la mayoría de los informantes indicaron que las estrategias sociales recientemente dictadas han tomado en cuenta los principales factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

**Tabla 3**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	4	3.3
Totalmente de acuerdo	8	6.7
En desacuerdo	43	35.8
Totalmente en desacuerdo	65	54.2
Total	120	100,0



**Figura 3**

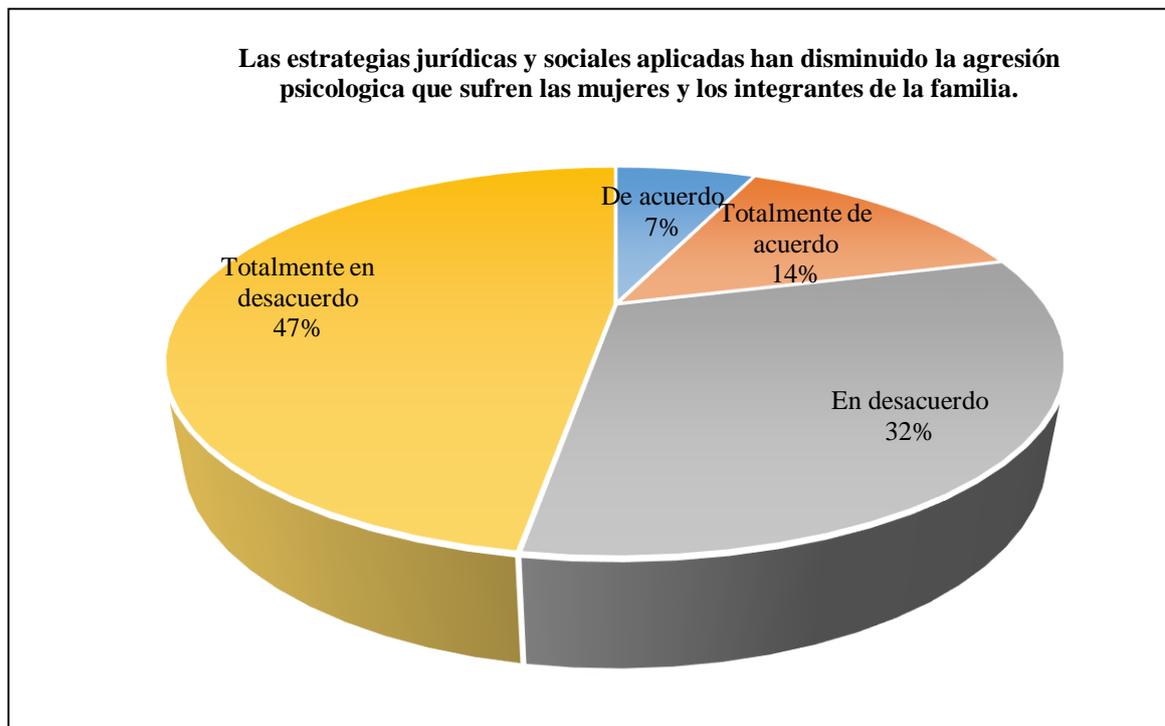
**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 35.8% indica que están en desacuerdo, y el 54.2% en totalmente en desacuerdo, en resumen la mayoría indica que actualmente las estrategias jurídicas y sociales aplicadas no han disminuido la agresión física que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.

**Tabla 4**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	8	6.7
Totalmente de acuerdo	17	14.2
En desacuerdo	38	31.7
Totalmente en desacuerdo	57	47.5
Total	120	100,0



**Figura 4**

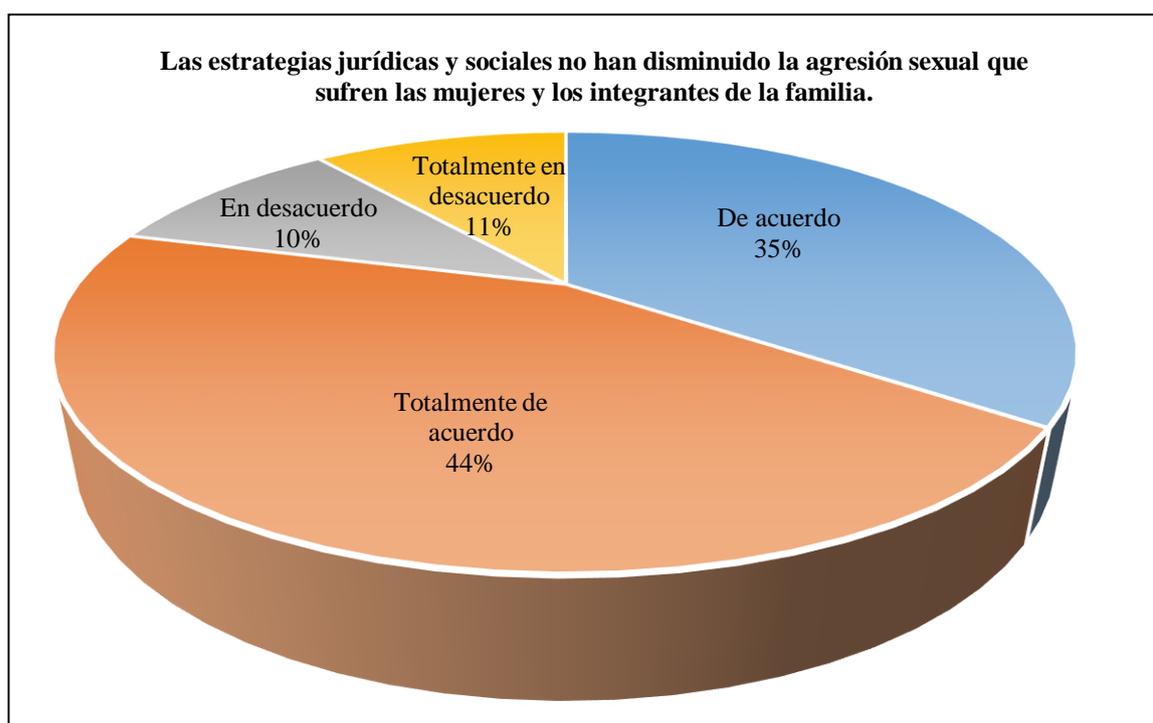
**Fuente: Elaboración Propia**

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 31.7% indica estar en desacuerdo, y el 47.5% en totalmente en desacuerdo, en resumen la mayoría indica actualmente las estrategias jurídicas y sociales aplicadas no han disminuido la agresión psicológica que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.

**Tabla 5**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	42	35.0
Totalmente de acuerdo	53	44.2
En desacuerdo	12	10.0
Totalmente en desacuerdo	13	10.8
Total	120	100,0



**Figura 5**

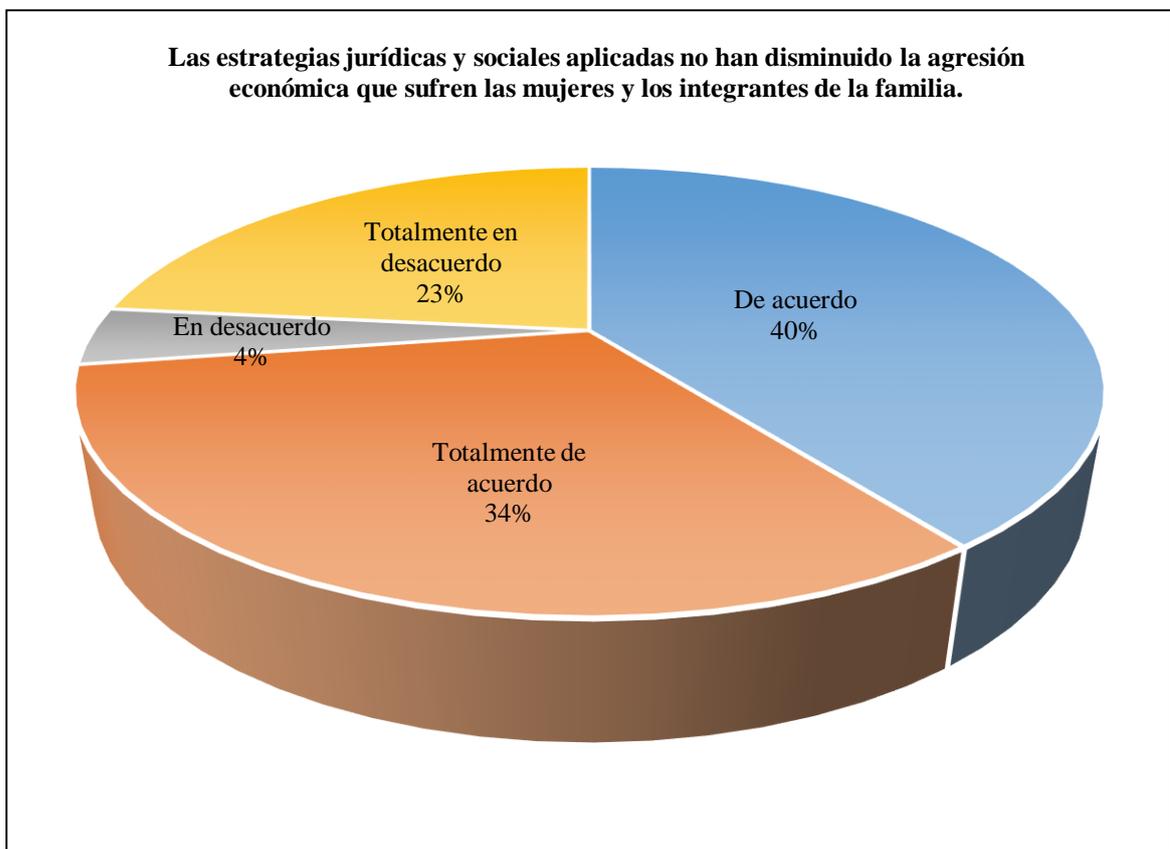
**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 35% indica De acuerdo, y el 44.2% Totalmente de acuerdo, en resumen la mayoría de los informantes indicaron que las estrategias jurídicas sociales no han disminuido la agresión sexual que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.

Tabla 6.

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	48	40.0
Totalmente de acuerdo	39	32.5
En desacuerdo	5	4.2
Totalmente en desacuerdo	28	23.3
Total	120	100,0



**Figura 6**

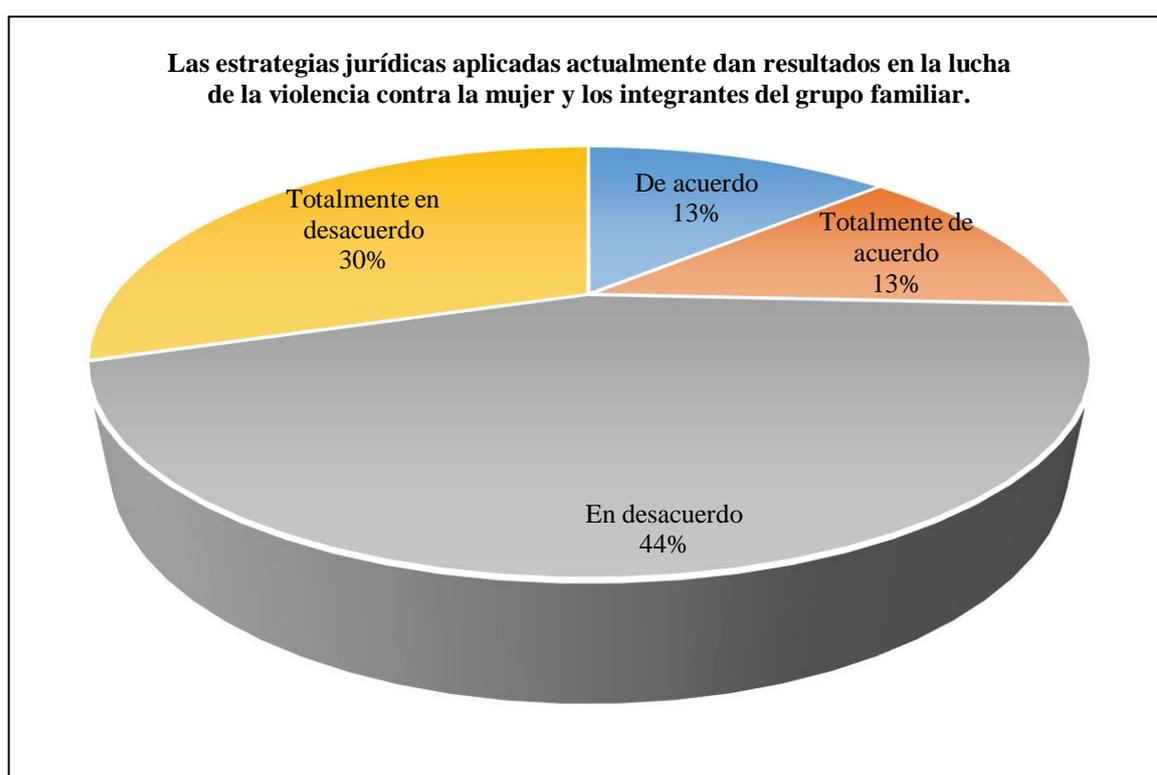
**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 40% indica De acuerdo, y el 32.5% Totalmente de acuerdo, en resumen la mayoría de los encuestados señalaron que las estrategias jurídicas y sociales aplicadas no han disminuido la agresión económica que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.

**Tabla 7**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	16	13.3
Totalmente de acuerdo	15	12.5
En desacuerdo	53	44.2
Totalmente en desacuerdo	36	30.0
Total	120	100,0



**Figura 7**

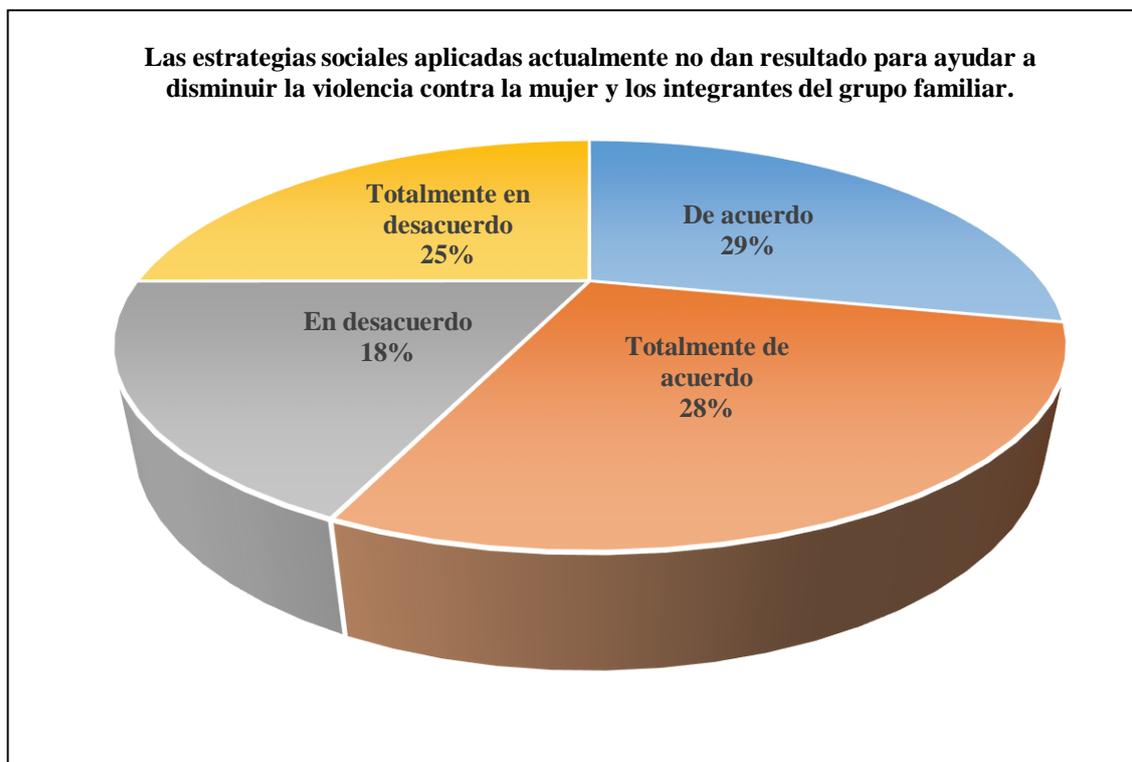
**Fuente: Elaboración Propia**

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 44% indica En desacuerdo, y el 30% Totalmente en desacuerdo, en resumen la mayoría considera que las estrategias jurídicas aplicadas actualmente no dan resultados en la lucha de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

**Tabla 8**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	34	28.3
Totalmente de acuerdo	34	28.3
En desacuerdo	22	18.3
Totalmente en desacuerdo	30	25.0
Total	120	100,0



**Figura 8**

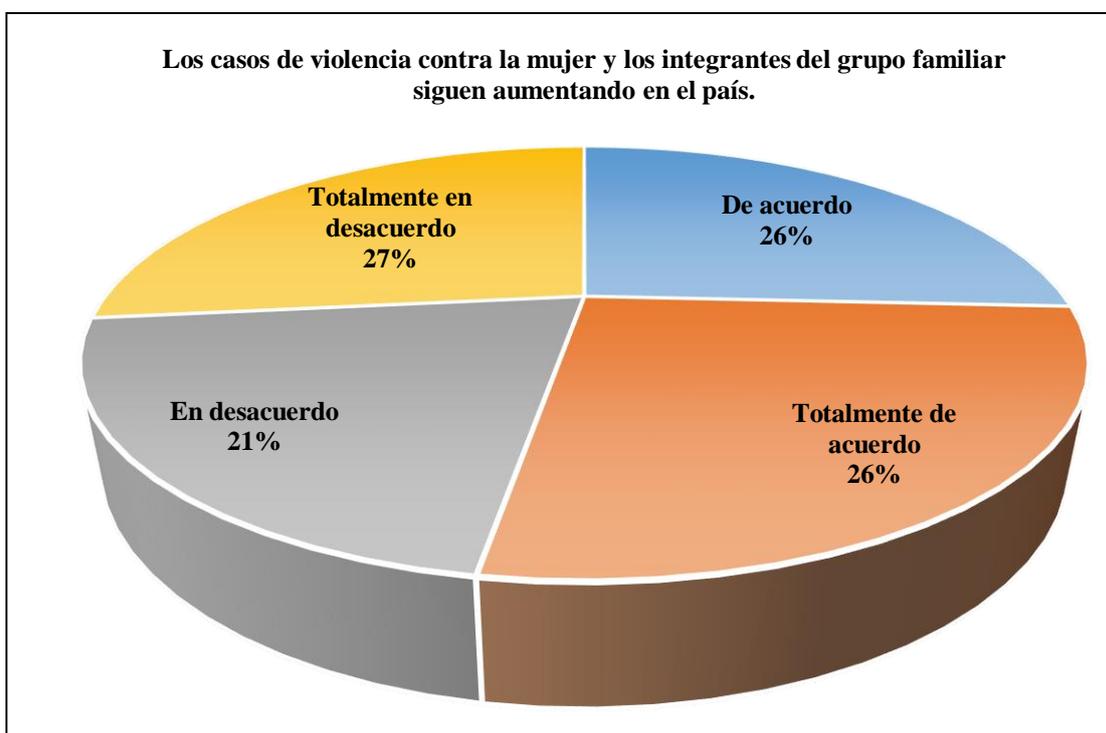
**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 29% indica De acuerdo, y el 28% Totalmente de acuerdo, en resumen la mayoría considera que las estrategias sociales aplicadas actualmente no dan resultado para ayudar a disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

**Tabla 9**

DESCRIPCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	31	25.8
Totalmente de acuerdo	32	26.7
En desacuerdo	25	20.8
Totalmente en desacuerdo	32	26.7
Total	120	100,0



**Figura 9**

**Fuente:** Elaboración Fuente propia

**Interpretación:**

Del 100% de encuestados, el 25.8% indica De acuerdo, y el 26.7% Totalmente de acuerdo, en resumen la mayoría consideran que los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar sigue aumentando en el país.

### **3.2. Discusión de resultados**

En el diagnóstico de esta investigación se encontró que del 100% de encuestados, el 90% coincide que las estrategias jurídicas sociales aplicadas actualmente no dan resultados para disminuir la agresión física que sufre la mujer y los integrantes del grupo familiar, el 79% considera que las estrategias jurídicas sociales aplicadas actualmente no dan resultado para disminuir la agresión psicológica que sufre la mujer y los integrantes del grupo familiar, el 79% considera que las estrategias jurídicas sociales aplicadas actualmente no dan resultado para disminuir la agresión sexual que sufre la mujer y los integrantes del grupo familiar, el 72% considera que las estrategias jurídicas sociales aplicadas actualmente no dan resultado para disminuir la agresión económica que sufre la mujer y los integrantes del grupo familiar

En contraste con los autores Alcázar y Mejía (2017) en su estudio de pregrado bajo el tema de “Eficacia de los mecanismos incorporados para proteger a las mujeres víctimas de violencia: análisis de expedientes de los Juzgados de Familia de Cusco-Diciembre 2015”, que concluyo que la implementación de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar presenta herramientas ineficaces, empezando por el incumplimiento del plazo de 72 horas, así como tampoco se ejecutan políticas que muchas veces son hasta dictadas por el Juzgado, y protocolos que también son únicamente una formalidad escrita, pero en la práctica son acciones omisivas; de tal modo que dicha norma no garantiza los fines para los cuales fue diseñada.

Echegaray (2018) en un estudio de postgrado bajo el tema “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio”, coincide con los resultados encontrados anteriormente por el autor en mención, al señalar que la ola de violencia que enfrenta la mujer ha traspaso medios de comunicación, cifras reales y casos muy cercanos, es un problema que no tiene freno, pues continúa creciendo alargadamente. Una realidad grave para el Estado Peruano donde el derecho a la vida e integridad de la mujer y sus integrantes son bienes jurídicos afectados y vulnerados casi todos los días. La actual política y más reciente normativa lo constituye la Ley N° 30364 que presenta aun deficiencias en su modo de aplicación, pues esta no responde a los resultados que se esperaba con su promulgación y ejecución, sino que la realidad continúa siendo la

misma e inclusive las cifras y formas en que se presenta el feminicidio sigue siendo más alarmante.

De ello se desprende que las estrategias jurídicas sociales implementadas por el Estado para disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, no vienen teniendo los resultados esperados, por la mala aplicación y la falta de concordancia con la verdadera naturaleza de sus factores. Desde la vigencia de la Ley N° 30364, se ha encontrado grandes deficiencias para su aplicación por la redacción de la misma y la falta de capacitación, concientización e identificación de los encargados de su aplicación.

Se identificó los factores en aplicación en esta investigación, se encontró que del 100% de encuestados, el 72% o la mayoría de los informantes coinciden que las estrategias jurídicas recientemente dictadas han tomado en cuenta los principales factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así mismo el 67% o la mayoría de los informantes indicaron que las estrategias sociales recientemente dictadas han tomado en cuenta los principales factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

En contraste con los autores se encontró que Moscoso, Pérez y Estrada (2012) en su un informe de impacto psicosocial del Feminicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez titulado “Violencia contra las mujeres en el Estado de México”, detectaron que la violencia que enfrenta la mujer es parte de una tradición cultural histórica basada en la desigualdad, indiferencia y aquiescencia por parte de su entorno familiar, social y de parte de las mismas autoridades quien han legitimado la discriminación que éstas padecen, convirtiéndole así en un problema social de todos, a ello agregaron que el sistema patriarcal es un factor determinante en la violencia en contra de las mujeres.

Villa y Araya (2014) en su estudio de pregrado bajo el tema “Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y tratamiento recibido en el Centro de la Mujer La Florida”, han encontrado los mismos resultados señalando que la mujer sufre una violencia por el mismo aislamiento que ha sufrido años tras año, década tras década, pues esta ha sido posicionada como la responsable y única encargada del cuidado de los hijos y las labores domésticas y tareas del hogar, cuya independencia se ha visto frustrada por que es el hombre quien tiene el dominio sobre su autonomía.

Los resultados encontrados en México y Chile, coincide con los resultados encontrados por Rodembusch (2015) para Brasil y España en su estudio de postgrado al cual denominó “El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España”, donde concluyó que la violencia contra la mujer no la afecta únicamente a ella, sino que se ha enquistado en el contexto familiar bajo principios como el poder, género, etnia y clase social, un modo de expresión de desigualdad y discriminación, donde el status de poder lo tiene el varón como jefe del hogar ejerciendo poder autoritario sobre los hijos y la mujer, además de las personas que puedan vivir dentro del grupo familiar.

Los resultados anteriores encontrados a nivel internacional, dejan entrever que la problemática con el problema que enfrenta el Perú es la misma, ya que Peña, Vélchez y Otros (2017) en su estudio denominado la “Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco, como parte de las labores del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma en Perú.

Concluyeron que los factores que influyen en este desencadenante problema son la política, religión, cultura y aspectos sociales, pues es a través de ellos donde se visualiza actos de discriminación en contra de la mujer y que para la sociedad son permisibles, e incluso para las mismas víctimas, convirtiéndolo en un problema mucho más grave y difícil de erradicar con las políticas vigentes. El desconocimiento de las víctimas o interés natural de convivir bajo esa ignorancia es un factor determinante de este problema, del mismo modo problemas de inseguridad ciudadana también cooperan y suman al incremento de esta problemática, pero principalmente lo ha constituido el patriarcado como un sistema implantado generación tras generación, que repite conductas como es el abuso de poder del varón hacia la mujer expresado a través de ordenes injustificadas, maltrato físico, verbal, psicológico y sexual, todo bajo una justificación o fundamento erróneo, el de protección del varón hacia su mujer y su familia.

A nivel local Neria (2013) en su estudio de pregrado bajo el tema “La violencia contra la mujer y la responsabilidad del Estado”, también encontró que la violencia en contra de la mujer se ha convertido en un problema social que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales, mismas que han generado toda una cultura donde la mujer representa un objeto de maltrato físico, sexual y humillaciones; es decir, la mujer sufre la violación de

sus derechos humanos y libertades fundamentales, resultando quebrantada su dignidad humana, igualdad, desarrollo y paz.

De todo ello podemos desprender que la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar tienen sus factores determinantes que son el poder, el género, la etnia, la clase social, las políticas, la religión y el patriarcado; las políticas del Estado socio jurídica los han tomado en cuenta, pero las estrategias aplicadas no son las adecuadas, porque se ha ponderado a las estrategias persuasivas y de control, buscando sancionar y reeducar al agresor.

En el diseño de la nueva estrategia en esta investigación se ha encontrado que del 100% de encuestados, el 74% han coincidido que actualmente las normas jurídicas no dan resultados en la lucha de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, el 57% que actualmente las estrategias sociales no dan resultado para ayudar a disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, el 52% que los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar sigue aumentando en el país.

En contraste con los autores se cita a Gonzáles (2013) quien ha desarrollado un estudio de postgrado bajo el tema “La violencia contra las mujeres: análisis públicas españolas desde la perspectiva de género”, donde concluyó que la violencia cometida en contra de la mujer es la expresión de poder, dominio, autoridad, fuerza y conflicto y que existen categorías dentro de las víctimas de violencia, y es que las más atacadas son grupos de mujeres extranjeras, mujeres jóvenes, mujeres con estándares de pobreza y mujeres casadas. Todas ellas afectadas por una violencia generalizada en su mayoría heredada, es decir transmisible a través de un sistema patriarcal que se hace difícil romper.

Zurita (2014) en su estudio de postgrado bajo el tema “Violencia contra la mujer: marco histórico evolutivo y rendición del nivel de riesgo” para optar el grado de Doctor en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid en España también señala que la realidad del problema es que esta se encierra en un círculo ofensivo, humillante y peligroso, en el cual se extiende la dominación unidireccional del varón hacia la mujer, pues los actos violentos se convierten cada vez más repetitivos y constantes, generando un ciclo de violencia que se hace imposible frenar.

Nomberto (2017) en su estudio de pregrado bajo el tema “Implementación de un Órgano Auxiliar de Supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento”, presentado para poder optar el Título Profesional de Abogada por la Universidad Privada Antenor Orrego en Perú, coincide con los autores mencionados anteriormente, por ello señala que existe una necesidad de crear un órgano supervisor de las medidas de protección en beneficio de la víctima de violencia durante el proceso judicial con el propósito de que estas se cumplan bajo los estándares de calidad que requiere y los fines que persiguen. Agrega que el tratamiento que debe recibir este tipo de problemáticas demanda políticas modernas con estrategias innovadoras a través de la celeridad, buen recaudo, prevención y castigo bajo métodos de enseñanza educativa a los agresores con resultados positivos pero como un requisito o condición para su restablecimiento e inserción a la sociedad. Que en la realidad práctica que se observa en Juzgados, Ministerio Público, Comisarías y demás instituciones, para muchas de estas las políticas preventivas han representado un formalismo escrito, no cumpliendo la efectividad por las cuales generaron un gasto económico y procesal al Estado. El principal problema recae en que el Poder Judicial y Ministerio Público como instituciones autónomas poseen características y principios que predominan el ejercicio de sus funciones, y en resumen únicamente sólo aplican taxativamente lo que la norma señala, y no van más allá de ello, pues de los Magistrados no se observa nuevas teorías aplicables a estos casos, los cuales serían realmente beneficiosas. Además, de que deberían trabajar en coordinación con instituciones que han demostrado gran desempeño y laboral respecto a estas problemáticas como el CEM y su institución que los respalda y acompaña, con la tarea preventiva enfocada desde el tratamiento de atención y recuperación de la víctima y sus integrantes del grupo familiar, válgame decir restructuración de autoestima y autonomía, valores y relaciones interpersonales, además de medidas dirigidas a desarrollar habilidad y capacidades que les permita ejecutarse como personas autónomas e independientes de solvencia económica y emocional.

De todo ello se desprende que se debe establecer nuevas estrategias jurídicas sociales que se basen verdaderamente en los factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, pero con ello estrategias que velen la efectiva aplicación, ya que en la actualidad hay una aplicación parcial de las que existen no logrando los resultados requeridos.

### **3.3 Aporte científico**

#### **3.3.1 PROPUESTA LEGISLATIVA**

De acuerdo a la iniciativa legislativa que me confiere el artículo 2° inciso 17 de la Constitución Política del Perú presento el siguiente anteproyecto de ley:

**Título del Proyecto de Ley N° 0996 –**

**LEY QUE FORTALECE LA LEY N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

##### **3.3.1.1 Exposición de motivos**

Considerando que, la violencia familiar es un problema vigente que enfrenta la sociedad peruana y que atenta contra la dignidad, integridad física y psicológica de la víctima.

Que, cuyos factores determinantes son el poder, el género, la etnia, la clase social, las políticas, la religión y el patriarcado.

Que, uno de sus tipos son la violencia económica.

Que, las estrategias jurídicas sociales implementadas por el Estado para disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, no vienen teniendo los resultados esperados, por la mala aplicación y la falta de concordancia con la verdadera naturaleza de sus factores.

Que, una de las prioridades es dotar de independencia y autonomía a las víctimas, tendrá como consecuencia la eliminación del círculo vicioso de este problema a corto, mediano y largo plazo.

Que, la educación como estrategia social juega un papel importante para detectar, solucionar, reeducar cuando hay riesgos o sospecha de violencia familiar.

Se presenta la presente ley:

## **TEXTO NORMATIVO**

### **CAPITULO I**

#### **Artículo 1°. Objeto de la ley**

Incorporar nuevo texto normativo a la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar, para que las instituciones involucradas puedan crear nuevas estrategias jurídicas sociales.

#### **Artículo 2°. Finalidad de la ley**

Disminuir el número de víctimas de violencia familiar a nivel nacional.

### **CAPÍTULO II**

#### **INCORPORACIÓN DE TEXTO NORMATIVO AL ARTÍCULO 11 Y ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

#### **Artículo 3°. Agréguese el siguiente texto al inciso “b” del artículo 11°**

(...) Cuando la víctima labora para el Estado en cualquiera de sus instituciones tiene derecho a pedir la reducción del horario de trabajo.

#### **Artículo 4°. Agréguese el inciso “j” al artículo 45° numeral 2**

j) Adoptar las medidas necesarias para que en los planes de formación del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieran los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para:

La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre varones y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas.

El fomento de actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y varones, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.

Artículo 5°. Agréguese el siguiente texto al inciso “a” del artículo 45° numeral 6

(...)

Puede realizar la suscripción de convenios de colaboración con empresas para fomentar la sensibilización sobre la violencia familiar y la inserción laboral de las víctimas.

Conceder beneficios a las empresas que colaboren con la contratación indefinida y temporal de las víctimas.

### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA DISPOSICIÓN:** La presente ley será promulgada en el diario oficial el peruano.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN:** La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**TERCERA DISPOSICIÓN:** La presente ley es de aplicación nacional.

**CUARTA DISPOSICIÓN:** La presente ley tiene mayores beneficios a favor de las víctimas que costos que genera al Estado.

## IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Conclusiones

Para la elaboración de nuevas estrategias jurídicas sociales contra la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar es necesario que se cuente con una debida información de los factores como el poder, el género, la etnia, la clase social, las políticas, la religión y el patriarcado, tener en cuenta las implicancias y límites que imponen cada factor, que el campo donde se manifiesta mayormente este problema es dentro de la familia y que lo sufre mayormente la mujer que no tiene independencia y autonomía; además de ello se debe calcular los costos y beneficios de la estrategia aplicar, además se debe tener en cuenta que las personas e instituciones no responden adecuadamente para su implementación de las políticas que actualmente existe, a ello hay que agregar que las mismas victimas imponen barreras para su aplicación, por miedo, vergüenza y dependencia económica, culpa e identificación con su agresor.

Las estrategias jurídicas sociales implementadas por el Estado para disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, no vienen teniendo los resultados esperados, por la mala aplicación y la falta de concordancia con la verdadera naturaleza de sus factores. Desde la vigencia de la Ley N° 30364, se ha encontrado grandes deficiencias para su aplicación por la redacción de la misma y la falta de capacitación, concientización e identificación de los encargados de su aplicación.

La violencia familiar y los integrantes del grupo familiar tienen sus factores determinantes que son el poder, el género, la etnia, la clase social, las políticas, la religión y el patriarcado; las políticas del Estado socio jurídica los han tomado en cuenta, pero las estrategias aplicadas no son las adecuada, porque se ha ponderado a las estrategias persuasivas y de control, buscando sancionar y reeducar al agresor.

Se debe establecer nuevas estrategias jurídicas sociales que se basen verdaderamente en los factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia, pero con ello estrategias que velen la efectiva aplicación, ya que en la actualidad hay una aplicación parcial de las que existen no logrando los resultados requeridos.

## 4.2 Recomendaciones

Para la elaboración de nuevas estrategias jurídicas sociales contra la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar es necesario recurrir a estrategias aplicadas en otros países donde han tenido un impacto positivo, como por ejemplo el caso de España donde existe una serie de políticas que buscan dotar a las víctimas de violencia familiar de autonomía e independencia económica y la aplicación de programas enfocados a trabajar dentro del grupo familiar, como es el caso aplicado en Ecuador donde funciona el programa creciendo con mis hijos. Pero cada estrategia que se quiere aplicar debe tener en cuenta la implicancia y límites de cada factor y los recursos que se cuenta para su aplicación.

Las estrategias jurídicas sociales implementadas por el Estado para disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar deben ser reformuladas en concordancia con la verdadera naturaleza de sus factores, además de la capacitación, concientización y la búsqueda de la identificación de los encargados con de su aplicación.

En la elaboración de nuevas estrategias jurídicas sociales contra la violencia familiar y los integrantes del grupo familiar se debe tener en cuenta sus factores determinantes que son el poder, el género, la etnia, la clase social, las políticas, la religión y el patriarcado, y las implicancias y límites que cada uno impone.

Las nuevas estrategias jurídicas sociales enfocadas a disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia, deben ir acompañadas de otras estrategias que velen la efectiva aplicación, que a la vez permitan lograr los resultados requeridos. La aplicación de nuevas estrategias jurídicas sociales deben debe ser capaz de responder a factores conexos, y a la vez deben ser capaz de dotar de independencia y autonomía a las víctimas, eliminando el circulo vicioso de este problema a corto, mediano y largo plazo.

## REFERENCIAS

- Aguilar, G. Pérez, G. F. Y Ortiz, R. (2008). Violencia intrafamiliar. Chile: Universidad del Aconcagua.
- Aguilar, V. L. (2012). Política pública: una visión panorámica. Bolivia: PNUD.
- Alcázar, L. A. Y Mejía, A. L. (2017). Eficacia de los mecanismos incorporados para proteger a las mujeres víctimas de violencia: análisis de expedientes de los Juzgados de Familia de Cusco-Diciembre 2015. Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Álvarez, CH. L. (2018). Las políticas dentro de una organización. México: Grupo ALBE.
- Ardito, V. W. Y La Rosa, C. J. (2004). Análisis comparado de la legislación sobre la violencia familiar en la región andina. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Bernal, C. (2006). Metodología de la investigación. México: Editorial Pearson.
- Bonino, L. (2001) La masculinidad tradicional, obstáculo a la educación en igualdad. Junta de Galicia.
- Bracamonte, E. E. (2002). Política, Estado y Gobierno. Bolivia: Revista Cien Cult N° 10.
- Canto M. y Castro O. (2002). Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio. México. Movimiento Ciudadano.
- Ciuro M. (2011) La estrategia Jurídica, una deuda del derecho actual. Obtenido de [http://www.centrodefilosofia.org/IyD/IyD46\\_6.pdf](http://www.centrodefilosofia.org/IyD/IyD46_6.pdf)
- Cisneros, T. C. (2006). La violencia intrafamiliar: política criminal del Estado. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Cornejo, CH. H. (1984). Familia y Derecho. Lima: Revista de la Universidad de Lima.
- Corsi, (2004). Opción. Cultura, Sociedad Y Violencia. Un acercamiento a su expresión en violencia familiar. Aspectos Sociales, psicológicos y adicciones. Lima.

- Delgado G, L. (2009) Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión. Recuperado de: <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Delgado, M. y Vásquez, M. (2006). El rigor de la investigación cualitativa: introducción a las técnicas cualitativas de investigaciones aplicadas. Barcelona: Universidad Autónoma de Madrid.
- Echegaray, G. M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Fridas, A. (1999). El proyecto de investigación. Caracas: Editorial Epistemes.
- Gárate, M. Martínez, D. P. Y Yamamoto, J. (2004). Violencia familiar y sexual: una aproximación desde las mujeres víctimas. Lima: IMSERGRAF EIRL.
- González, A. M. (2013). La violencia contra las mujeres: análisis públicas españolas desde la perspectiva de género. España: Universidad de Oviedo.
- Guezmes, P. A. Y Ramos, M. N. (2002). Violencia sexual y física contra las mujeres en el Perú. Estudio multicentrico de la OMS sobre la violencia de pareja y la salud de las mujeres. Lima: CMP Flora Trista
- Hernández, H. B. (1994). Metodología de la investigación. Colombia: Editorial Panamericana formas e impresos.
- Lehera, E. (2004). Introducción a las políticas públicas. Chile: FCE.
- Ley30364. (2015).Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes del Grupo Familiar. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Linder, S. y Guy, P. (1998). The study of policy instrument. Four schools of thought. En Public policy instruments. Evaluating the tools of public administration.
- López, L. (2004). Población, muestra y muestreo. Cuba: Revista SCIELO.
- Lowi, T.(1964) American Busines , tipología de las políticas públicas

- Molina, R. A. (2015). Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar. Granada: Universidad de Granada.
- Moscoso, U. V. Pérez, G. A. y Estrada, M. (2012). Informe de impacto psicosocial del Femicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez “Violencia contra las mujeres en el Estado de México”. México: Fundación Ford México.
- Mullender, A. (2000). La violencia domestica: una nueva visión de un viejo problema. Barcelona: Editorial Paidós.
- Neria, M. Y. (2013). La violencia contra la mujer y la responsabilidad del Estado. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Nomberto, M. K. (2017). Implementación de un Órgano Auxiliar de Supervisión de las medidas de protección dictas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Noreña, A. L. (2014). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. España: Universidad de Alicante.
- OMS (20088). Violencia familiar: Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio. Lima
- Organización Mundial de la Salud, op.cit, 2002. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, 2002. , Recuperado de: <http://www.paho.org/Spanish/AM/PUB/>.
- Peña, M. C. Vílchez, C. L. Y Otros (2017). Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Potocnjak, M., Berger, C., y Tomcic, T. (2011). Una aproximación relacional a la violencia escolar entre pares en adolescentes chilenos: perspectiva adolescente de los factores intervinientes. Chile: Psyché.
- Pretell, D. A. (2016). Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Rodembusch, R. C. (2015). El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España. España: Universidad de Burgos.

- Román, M. L. (2016). La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional. España: Universitat Rovira I Virgilia en Tarragona.
- Romero, M. J. (2016). Análisis de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del Primer Juzgado de Familia de Arequipa-2015. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Roth, A. N. (2002). Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Sabine, G. H. (1994). Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica: México.
- Taylor, S. Y Bogdan, R. (2002). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Editorial Paidós.
- Torres, V. S. (2011). Violencia familiar: modelos explicativos del proceso a través del estudio de casos. Lima: Revista IIPSI.
- Tovar, T. E. (2014). Perspectivas sociales sobre la violencia y sus efectos en los Hijos, en madres separadas del Distrito de San Jerónimo de Tunán, 2009-2010. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Tsebelis, G. (2008). La toma de decisiones en los sistemas políticos. Actores deveto en el presidencialismo, parlamentarismo, multicameralismo y multipartidismo. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Varsi, R.E. (2013). Tratado de derecho de familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia –Tomo I. Lima: Universidad de Lima.
- Vera, H. A. (2015). Modelo de gestión para prevenir la violencia contra las mujeres: una propuesta integral para involucrar a las empresas en prevención de la violencia contra las mujeres en relaciones de pareja. Lima: ComVoMujer & USMP.
- Villa, A. G. Y Araya, D. S. (2014). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y tratamiento recibido en el Centro de la Mujer La Florida. Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Viviano, L. T. (2005). Violencia familiar en las personas adultas mayores en el Perú: aportes desde la casuística de los Centros de Emergencia Mujer /Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual. Lima: MIMDES.

Zurita, B. J. (2014). Violencia contra la mujer: marco histórico evolutivo y rendición del nivel de riesgo. España: Universidad Autónoma de Madrid.

## ANEXOS

### ANEXO N° 01 – CUESTIONARIO



**Dirigida a Efectivos de la Policía Nacional, Fiscales, Trabajadores del Ministerio de la Mujer, Docentes universitarios y Abogados.**

**Instrucciones: Marque con un aspa (x) el casillero que considere conveniente, según la categoría descrita:**

#### **Categorías**

1. De acuerdo
2. Totalmente de acuerdo
3. En Desacuerdo
4. Totalmente en desacuerdo

ÍTEM	CATEGORÍA			
	1	2	3	4
1. Las estrategias jurídicas recientemente dictadas han tomado en cuenta los principales factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar				
2. Las estrategias sociales recientemente dictadas han tomado en cuenta los principales factores y la naturaleza de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar				
3. Las estrategias jurídicas y sociales aplicadas han disminuido la agresión física que sufren las mujeres y los integrantes de la familia				
4. Las estrategias jurídicas y sociales aplicadas han disminuido la agresión psicológica que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.				

<p><b>5.</b> Las estrategias jurídicas y sociales aplicadas no han disminuido la agresión sexual que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.</p>				
<p><b>6.</b> Las estrategias jurídicas y sociales aplicadas no han disminuido la agresión económica que sufren las mujeres y los integrantes de la familia.</p>				
<p><b>7:</b> Las estrategias jurídicas aplicadas actualmente dan resultados en la lucha de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar</p>				
<p><b>8.</b> Las estrategias sociales aplicadas actualmente no dan resultado para ayudar a disminuir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.</p>				
<p><b>9.</b> Los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar siguen aumentando en el país.</p>				

**¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!**

**ANEXO N° 2 “Número de casos de violencia atendidas por los CEM - AÑO 2017”**

**Perú: Número de casos de violencia económica y patrimonial y otras violencias asociadas atendidos por los CEM a nivel nacional, año 2017**

*Tabla 1*

Tipo de violencia	N° Casos	Porcentaje (%)
Violencia Económica o Patrimonial	433	6,51
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica	3 432	51,59
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Física	97	1,46
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Sexual	9	0,14
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica + Violencia Física	2 492	37,46
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica + Violencia Sexual	48	0,72
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Física + Violencia Sexual	1	0,02
Violencia Económica o Patrimonial + Violencia Psicológica + Violencia Física + Violencia Sexual	141	2,12
<b>Total</b>	<b>6 653</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Base de datos del PNCVFS –MIMP.*

*Elaborado: Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - MIMP*

## ANEXO N°3 “ESTADÍSTICAS DEL INEI”

Según la ENDES

### **EN EL PERÚ 66 DE CADA 100 MUJERES DE 15 A 49 AÑOS DE EDAD ALGUNA VEZ UNIDAS FUERON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EJERCIDA POR SU ESPOSO O COMPAÑERO**

Al conmemorarse este 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que en el país, el 65,9 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad alguna vez unidas, fue víctima de algún tipo de violencia (psicológica, verbal, física o sexual) ejercida alguna vez por su esposo o compañero, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del primer semestre de 2018.

En los últimos doce meses, el 11,1 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad alguna vez unidas, fue víctima de violencia física y/o sexual.

Cabe precisar que, se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer. Se trata de una manifestación del ejercicio de poder de una persona sobre otra, basada en su condición de género. Las estadísticas de violencia contra la mujer permiten conocer la relevancia de este problema y la necesidad de mejorar las políticas sociales de promoción y protección de la mujer.

### **Más de 4 500 denuncias de violencia sexual fueron reportadas a nivel nacional en los ocho primeros meses del año**

En el periodo enero-agosto de 2018 se reportaron a nivel nacional 4 514 denuncias de violencia sexual contra la mujer, según la información proporcionada por la Dirección de Estadística y Monitoreo de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial del Ministerio del Interior.

En tanto, las denuncias de violencia familiar por algún tipo de agresión totalizaron 141 922, de las cuales 72 433 fueron por agresión física, 61 371 psicológica y 3 048 por agresión sexual.

### **En el departamento de Cusco 79 de cada 100 mujeres alguna vez unidas fueron víctimas de violencia por parte de su pareja o esposo, en el año 2017**

Los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2017, revelaron que los departamentos que registraron mayor porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad, alguna vez unidas víctimas de violencia fueron Cusco con 79,4 %, Apurímac 78,0 %, Puno 74,7 %, Pasco 74,3 % y Junín 73,6 %.

### **Mayoría de mujeres víctimas de violencia física sufrieron empujones, sacudidas o tirones alguna vez en su vida por el esposo o compañero**

La ENDES 2017 reportó que el 26,8 % de las mujeres víctimas de violencia física fueron agredidas con empujones, sacudidas o les tiraron algún objeto; 18,2 % recibió bofetada o le retorcieron el brazo, 15,3 % recibió un golpe con el puño u objeto que pueda dañarla, 10,2 % patada o arrastre, 2,8 % trataron de estrangularla o quemarla, 2,2 % amenazada con cuchillo o pistola y 1,6 % agredida con cuchillo o pistola.

**El 44,5 % de las mujeres víctimas de violencia buscó ayuda en personas cercanas**

En el año 2017, el 44,5 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad, alguna vez unidas, víctima de violencia por parte del esposo o compañero, buscó ayuda en personas cercanas y el 29,2 % acudió a alguna institución.

**Mayoría de mujeres agredidas físicamente buscaron ayuda en un familiar o amigos**

De las mujeres que sufrieron violencia física, el 36,7 % buscó ayuda en su mamá, el 18,7 % recurrió a algún amigo/a o vecino/a, 15,9 % algún pariente, 15,7 % buscó a su hermana y el 15,0 % pidió ayuda a su padre, entre otros.

**77 de cada 100 mujeres agredidas físicamente buscaron ayuda en una comisaría**

Los resultados de la ENDES del año 2017, mostraron que el 77,5 % de mujeres víctimas de violencia física acudió a una comisaría, 11,2 % Defensoría Municipal (DEMUNA), 8,3 % fiscalía, 7,1 % otra institución, 6,9 % establecimiento de salud, 6,4 % juzgado, 2,9 % Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otras.

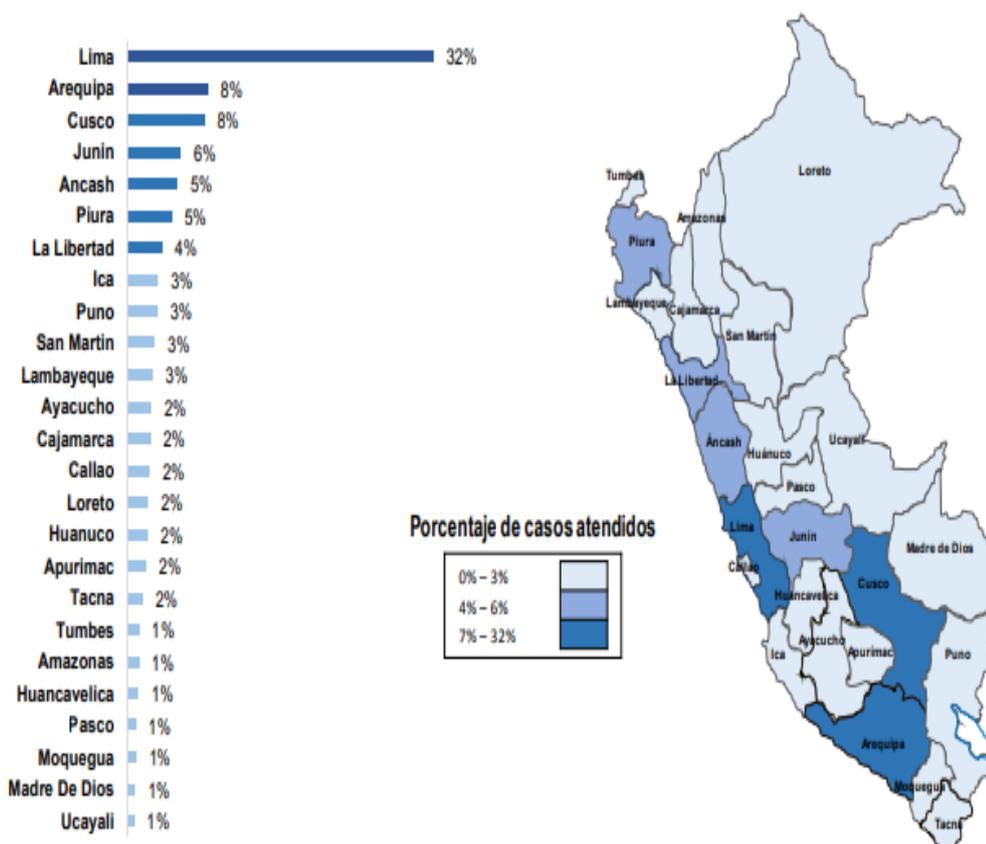
**Agradecemos su publicación**

**Oficina Técnica de Difusión**

## ANEXO N° 4 “Número de casos de violencia atendidas por los CEM - AÑO 2019”

**Violencia por departamento:** En el mes de enero del presente año, 32% de los casos corresponden al departamento de Lima, 8% de Arequipa, 8% de Cusco y 6% de Junín, que son los principales departamentos con más casos de víctimas de violencia contra la mujer, violencia familiar y sexual atendidos por los CEM.

**EN PERÚ:** Porcentaje de casos atendidos por los CEM según departamento Periodo: enero 2019



Fuente: Registro de casos del CEM- PNCVFS